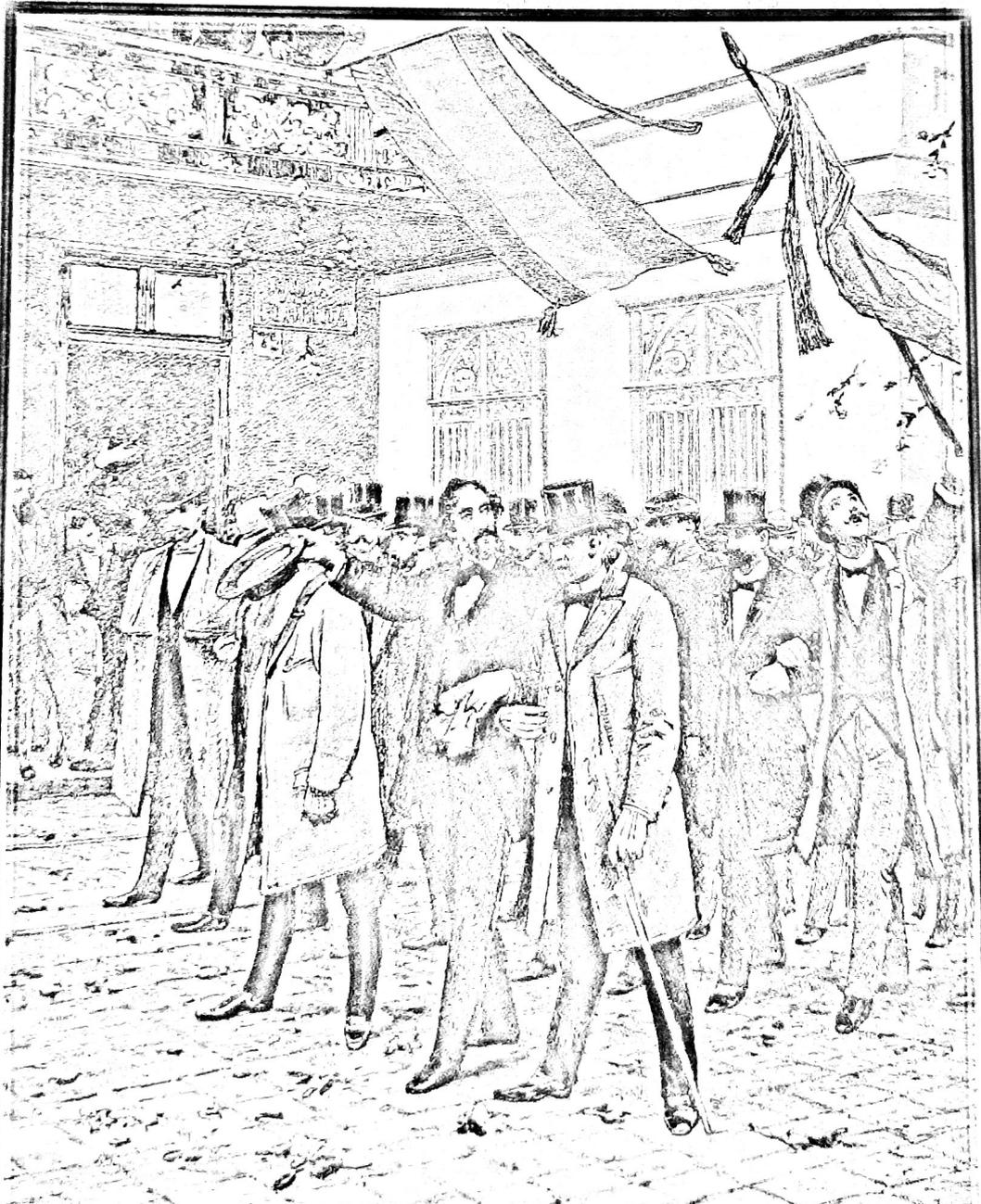




**Lilia Ana Bertoni**

# ***Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas***

***La construcción de la nacionalidad  
argentina a fines del siglo XIX***



#### IV. El desafío de los extranjeros, 1887-1894: ¿nacionalidad o derechos políticos?

A fines de los años ochenta, la naturalización de los extranjeros se convirtió en una cuestión de debate público con complejas aristas en la que, al igual que en el campo educativo y en el de las festividades, afloró el problema de la nacionalidad. En los años anteriores se habían formulado proyectos para estimular la naturalización, corolario deseable de la política de fomento a la inmigración. Pero a pesar de las amplias libertades y garantías establecidas en 1853 por la Constitución Nacional, y de las amplias posibilidades de naturalización contempladas desde 1869 por la ley de ciudadanía, eran pocos los extranjeros que se naturalizaban. La decisión de los extranjeros de permanecer como tales no había sido considerada demasiado grave: a pesar de que Sarmiento y otros habían advertido sus consecuencias políticas, predominaba en los grupos dirigentes la confianza en la capacidad de la sociedad argentina para absorberlos sin conflictos.<sup>1</sup> El vertiginoso ingreso de inmigrantes desde mediados de los años ochenta terminó por sacudir la tradicional confianza y se conformó en torno a la naturalización un nuevo clima de sentimientos. Preocupó la progresiva conformación de vastos conjuntos de residentes extranjeros y la existencia de una parte cada vez más numerosa de la población que estaba al margen, si no de la vida política, del sistema formal de participación.

Algunos contemporáneos atribuyeron esa actitud de los extranjeros al desinterés por la política, a sus objetivos económicos exclusivos y a otros rasgos de esa índole.<sup>2</sup> Luego de la revolución de 1890, otros lo atribuyeron a la escasa predisposición de la elite política local a facilitar la naturalización: la actitud encubría el

<sup>1</sup> D. F. Sarmiento escribió numerosos artículos sobre este problema; han sido reunidos en *Condición del extranjero en América, Obras Completas*, tomo XXXVI, Buenos Aires, Luz del Día, 1944.

<sup>2</sup> Entre quienes estudiaron el tema, Gino Germani y Torcuato Di Tella han insistido particularmente en el desinterés de los inmigrantes por la política. Esta idea está también presente en muchos otros trabajos sobre esta etapa, aun cuando no se ocupen en particular del problema. Véanse Gino Germani, *Política y sociedad en una época de transición: de la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Buenos Aires, Paidós, 1968 y Torcuato Di Tella, "El impacto inmigratorio sobre el sistema político argentino", en: *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, núm. 12, agosto de 1989.

rechazo a una apertura electoral,<sup>3</sup> o bien, la negativa a democratizar la vida política.<sup>4</sup> Sin embargo, muchos extranjeros manifestaron interés y participaron en la vida política argentina a través de canales informales;<sup>5</sup> por otra parte, para los grupos dirigentes locales la participación de los extranjeros en la vida política formal, a través de la naturalización, era considerada la culminación deseable de su integración en el nuevo país.<sup>6</sup>

La situación de una sociedad formada por argentinos/ciudadanos por un lado, y extranjeros/no ciudadanos por otro se hizo problemática a medida que ese último grupo crecía. Si una alta proporción de la población no participaba, o lo hacía muy limitadamente, llegaría a ponerse en cuestión la legitimidad del régimen político. Pero lo más inquietante eran las características que iban adquiriendo los conjuntos de residentes extranjeros, y la amenaza —analizada en el capítulo I— de que se constituyeran enclaves de otras nacionalidades, con rasgos culturales definidos.

Muchos políticos y hombres públicos se mantuvieron fieles a la normativa vigente: la naturalización debía resultar del acto voluntario de adquirir la ciudadanía.

<sup>3</sup> Estas ideas de la época fueron recogidas por la bibliografía. Los ya clásicos estudios de Luis V. Sommi (*La Revolución del 90*, Buenos Aires, Pueblos de América, 1957), Roberto Etchepareborda (*Tres Revoluciones*, Buenos Aires, Pleamar, 1968) y Gabriel Del Mazo (*El Radicalismo, ensayo sobre su historia y su doctrina*, Buenos Aires, Raigal, 1951) han explicado la Revolución del Noventa como el resultado de las demandas populares de ampliación política. Otros historiadores han retomado esta explicación, aunque inserta en distintas explicaciones generales. Natalio Botana hace una interpretación diferente: un conflicto creado por el régimen de partido único y el desplazamiento de los rivales políticos tradicionales; véase Natalio R. Botana, *El orden conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977. Hilda Sabato ha visto en la revolución un conflicto planteado aún en los términos de la política tradicional; señala la inexistencia de demandas de ampliación política y aun de negativas de apertura; véase Hilda Sabato, "La revolución del noventa. ¿Prólogo o epílogo?", en: *Punto de Vista*, núm. 39, diciembre de 1990.

<sup>4</sup> Como en el caso anterior, se encuentra esta idea en la bibliografía. Véanse dos ejemplos recientes de este planteamiento clásico del tema en Rómulo Gandolfo, "Inmigrantes y política en Argentina: La revolución de 1890 y la campaña en favor de la naturalización automática de residentes extranjeros", en: *Estudios Migratorios Latinamericanos*, núm. 17, Buenos Aires, 1991 y, desde una perspectiva diferente, Ema Cibotti, "La elite italiana de Buenos Aires: el proyecto de nacionalización del 90", en: *Anuario* núm. 14, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 1991. Un enfoque institucional del tema en Pablo A. Ramella, *Nacionalidad y Ciudadanía*, Buenos Aires, Depalma, 1978.

<sup>5</sup> Hilda Sabato, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización, 1862-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.

<sup>6</sup> Luego de 1912 la naturalización de los extranjeros siguió siendo ínfima. Véanse Aníbal Viaguera, "Participación electoral y prácticas políticas en Buenos Aires, 1912-1922", en: *Entrepassados*, vol. 1, núm. 1, 1991; Natalio R. Botana, "Conservadores, radicales, socialistas", en: J. L. Romero y L. A. Romero (directores), *Buenos Aires, historia de cuatro siglos*, Buenos Aires, Abril, 1983 y David Rock, *El radicalismo argentino*.

nía y cambiar de nacionalidad. Pero otros adoptaron posturas nuevas y algunos se inclinaron a generar un amplio movimiento de nacionalización de la sociedad, que incluía la naturalización de los extranjeros. Se atribuía tal grado de peligrosidad a la brecha creada por "la masa flotante" de extranjeros no ciudadanos, que parecía preferible tomar un atajo, mediante una naturalización amplia y rápida, aun eliminando el acto de libre elección, lo que implicaba cambiar radicalmente el criterio tradicional. En cualquier caso, esto resultaba preferible a la consolidación de enclaves de otras nacionalidades.

Sin embargo, entre 1887 y 1893, también se gestó otra postura sobre el problema de la naturalización. Desde una concepción defensiva y exclusivista de la nacionalidad, los dirigentes locales sospecharon que la naturalización acarrearía la constitución de grupos políticos rivales nutridos en las colectividades. Llegaron hasta a rechazar su naturalización, juzgando que un cambio de patria era casi un acto de traición. Quienes eran capaces de cometerlo eran indignos de ser ciudadanos y resultaba preferible que permanecieran como extranjeros, dentro del país pero fuera de la patria argentina.

### *Que todos los extranjeros se hagan argentinos*

La idea de generar una naturalización amplia de los extranjeros tomó cuerpo hacia principios de 1887, precisamente cuando arreciaba la preocupación por la disgregación y la consiguiente desaparición de la identidad nacional. Para algunos preocupados observadores, como Sarmiento y Zeballos, a menos que se emprendiera una enérgica acción nacionalizadora se haría realidad aquella amenaza bajo la forma del cosmopolitismo: una sociedad nacional laxa, que aceptaba la existencia de varios idiomas y de múltiples tradiciones culturales, donde se rendía culto a todos los héroes y a todas las patrias. Esa heterogeneidad —se creía— impedía llegar a ser plenamente una nación.

Estanislao Zeballos sostuvo, en la Cámara de Diputados en octubre de 1887, que ya no bastaba con poblar; la tarea de la hora, la más difícil del siglo, era "fundar naciones". La nacionalidad —explicaba— no se forma "cuando la masa es extranjera", pues "al mismo tiempo que se busca los brazos para que cumplan las evoluciones económicas, es necesario preparar los elementos políticos y morales que den por resultado la nacionalidad". Zeballos consideraba que había llegado el momento para que "el Congreso se preocupe, con cualquier pretexto y en cualquier circunstancia de que el extranjero que se asimile a esta tierra sea afecto a la nacionalidad argentina [...] se atribuía que todos los extranjeros se hagan argentinos". Era el momento de enfrentar el gran problema político que restaba por resolver a la nación; de lo contrario el futuro sería por demás incierto:

¿Qué será de las instituciones argentinas cuando no tengamos en nuestro país sino trigo, maíz, palacios e industrias, pero no ciudadanos que sepan practicarlas, defenderlas y perfeccionarlas? Es que nosotros vamos perdiendo el sentimiento de la nacionalidad.<sup>7</sup>

El discurso de Zeballos coincidió con el comienzo de una iniciativa más amplia en pro de la naturalización de los extranjeros. Conocidos hombres de la vida política y social como el senador Antonino Cambaceres, Amancio Alcorta, Luis Varela, Adolfo Dávila, Adolfo Saldías, Bonifacio Lastra, Roque Sáenz Peña, Francisco Latzina, Torcuato de Alvear, el general Edelmiro Mayer, Domingo F. Sarmiento y el propio E. Zeballos, junto con dos destacados extranjeros, Jacobo Peuser y Joaquín Crespo, formaron con ese propósito una asociación, que desde mayo de 1887 se denominó Comité Patriótico. En ella, "nacionales y extranjeros" se proponían "gestionar, unidos, la naturalización" de los extranjeros, "salvando los inconvenientes que actualmente la dificultan".<sup>8</sup> Como Sarmiento descubrió muy pronto, y el desarrollo de los acontecimientos evidenciaría luego, el acuerdo encerraba concepciones muy distintas, que salieron a la luz a medida que la propuesta se fue definiendo. El propósito —pronto explicitado— de "obtener una ley que conceda la ciudadanía argentina, sin solicitarla" provocó la separación de Sarmiento, para quien la nacionalidad-ciudadanía debía resultar de un acto voluntario<sup>9</sup> de incorporación al nuevo país, elección que suponía un cierto grado de "formación ciudadana".<sup>10</sup> Por el contrario, la propuesta en cuestión parecía definirse hacia una naturalización general y automática de "los extranjeros que residan un cierto número de años en el país, cuyo favor podrán rehusar los agraciados conservando los de su país de origen si así lo manifiestan por escrito".<sup>11</sup> El procedimiento se invertía, y el acto voluntario pasaba a ser la acción de rehusarla.

En el Comité Patriótico, cierta ambigüedad en la formulación de la propuesta permitió por un tiempo la confluencia de intereses que luego se revelarían divergentes: el propósito de naturalizar, de un sector de la elite, y el de conservar su condición —y con ella ciertos privilegios— de algunos grupos de extranjeros. Ni en

<sup>7</sup> Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 21 de octubre de 1887.

<sup>8</sup> *La Prensa*, 13 de noviembre de 1887.

<sup>9</sup> La Ley Nacional de 1869 establece la adquisición voluntaria de la ciudadanía-nacionalidad argentina. Según esta concepción constitucionalista, no tienen importancia los orígenes sino la voluntad de incorporación.

<sup>10</sup> Domingo F. Sarmiento, "Falsificación de la historia" (*El Diario*, 4 de enero de 1888), reproducido en: *Condición del extranjero*, ob. cit. Véanse allí también "Los trámites judiciales" (9 de enero de 1888) y "Ley de nacionalización de residentes que habitan el suelo argentino, según la Constitución" (9 de enero de 1888).

<sup>11</sup> *La Prensa*, 13 de noviembre de 1887.

la fórmula “sin irreverencia hacia la patria en que han nacido”, que aparecía en las invitaciones a apoyar el movimiento y en las noticias periodísticas, ni en algunos grupos de extranjeros que la apoyaban, estaba aún suficientemente claro cómo se evitaría “la irreverencia” de adquirir una nueva nacionalidad. Esta ambigüedad hizo de la naturalización general y automática la gran solución al problema, y la propuesta continuó ganando adhesiones en distintos ámbitos. Recibió el entusiasta respaldo de instituciones como el Club Gimnasia y Esgrima<sup>12</sup> o la Unión Industrial Argentina, fundada ese año, cuyos Estatutos Constitutivos sostenían este propósito. Algunos de sus fundadores, como Adolfo Dávila, Agustín Silveira, Jacobo Peuser y quien por entonces la presidía, el senador nacional Antonino Cambaceres, integraron también el Comité Patriótico.<sup>13</sup>

Luego, la naturalización de los extranjeros se convirtió en “el tema del día” a raíz de la sonada intervención de Estanislao Zeballos en Diputados el 21 de octubre de 1887, antes citada. La ocasión para introducir este tema en el Congreso la había brindado la discusión de la ley de jubilaciones para empleados de la administración pública. El diputado Nicolás A. Calvo propuso que les fuera otorgada sólo a los empleados “que sean ciudadanos argentinos o extranjeros nacionalizados [...] porque hay un gran número de empleados que continúan siendo extranjeros [...] No solamente no reconocen la soberanía, sino que se declaran súbditos de un gobierno extranjero”. Es preciso —afirmó con evidente recelo— que los extranjeros “estén a las duras como están a las maduras”.<sup>14</sup> Dos años atrás, un proyecto del mismo Calvo que reservaba los empleos públicos a los ciudadanos argentinos había sido considerado por Zeballos una vulneración de las libertades que la Constitución Nacional garantizaba a los extranjeros. Pero en 1887, Zeballos coincidió con Calvo. Estaba convencido de la existencia de un grave problema político, que no se resolvería en la infructuosa espera de la naturalización espontánea —que “no vendrá tan fácil”— y se volcó a incitarla: “Concurramos a que todos los extranjeros se hagan argentinos, por medio de estas leyes que les invitan a aceptar los beneficios de la patria”.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> En el Club Gimnasia y Esgrima aparecieron por entonces fuertes conflictos internos, probablemente vinculados con esta cuestión, que concluyeron provocando una escisión. Véase Jorge Alemandri, *Cincuentenario del Club Gimnasia y Esgrima, 1880-1930. Su pasado, su presente y su futuro*. Buenos Aires, 1930.

<sup>13</sup> La Unión Industrial se había formado a partir de la unión del Centro Industrial Argentino y el Club Industrial Argentino, en una reunión realizada el 7 de febrero de 1887, precisamente en el Club Gimnasia y Esgrima. Véase la conferencia del vicepresidente segundo de la UIA, José M. Buyo, en *La Prensa*, 28 de junio de 1890. También, Diego Abad de Santillán, *Gran enciclopedia argentina*, Buenos Aires, Ediar, 1956.

<sup>14</sup> Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 21 de octubre de 1887.

<sup>15</sup> Idem.

La aprobación de la Cámara de la modificación propuesta por Calvo y la favorable acogida del discurso de Zeballos —entre los diputados y en la batalla— aportaron un buen apoyo a la campaña por la naturalización. Según el editorial de *La Prensa* del 25 de octubre de 1887:

[...] es evidente que ha llegado la ocasión de contemplar la cuestión bajo la luz política descubierta por Zeballos [...] si no asimilamos a nuestra sociabilidad política al extranjero [...] En ese pueblo ejercerían más influencia los gobiernos extranjeros que el argentino [...] lo que se ha sancionado es el deseo de la Cámara de que el extranjero se naturalice [...] como una suprema necesidad de la nacionalidad.<sup>16</sup>

La campaña continuó a lo largo de 1888<sup>17</sup> y la Asociación Patriótica, su impulsora, integró un comité con Cambaceres, Crespo y Zemborain para entrevistarse con el presidente de la Nación, a quien entregaron el 2 de octubre un proyecto de reformas a la ley de ciudadanía. Sin embargo, pronto la cuestión se fue alejando hasta casi desaparecer de la discusión pública. Es probable que, pasado el arrebato de entusiasmo inicial, cuando se pusieron por escrito las aspiraciones se vio que la solución no era tan simple y que por "naturalización" se entendían cosas distintas, que implicaban posiciones diferentes y aun opuestas sobre la cuestión. Para unos se trataba de convertir a "todos" los extranjeros en argentinos; una rápida naturalización —pensaban— resolvería rápidamente la difícil situación a la que se podía ver enfrentada la Nación. En cambio para los extranjeros —algunos de ellos afincados desde hacía tiempo y otros llegados más recientemente, pero igualmente interesados en participar formalmente en la política— significaba conseguir estos derechos sin abandonar la nacionalidad de origen, como lo manifestaron claramente en 1890. Las leyes de la mayoría de los países de emigración establecían que la nacionalidad-ciudadanía se perdía cuando se solicitaba otra; así lo consideraban por ejemplo las leyes italianas, de acuerdo con el principio romano de un sola ciudadanía excluyente. Varios países europeos reconocían la ciudadanía de los hijos de sus emigrantes y desconocían las leyes del país donde aquellos nacían.

Aquí estaba probablemente el límite de la cuestión. ¿Podía aceptar el gobierno argentino el otorgamiento sin más de los derechos políticos a los extranjeros? ¿No implicaba esto fortalecer aún más en el territorio argentino a los grupos extranjeros, en su condición de tales? Si los italianos, españoles o alemanes llegaban a tener los mismos derechos políticos que los otorgados por la nacionalidad-ciudadanía argentina a los nativos, ¿qué otorgaba ésta, en definitiva? ¿Cuáles eran los rasgos de tal nacionalidad? ¿Podía admitir una nación, aún en formación y no demasiado fuerte, una nacionalidad planteada en términos tan laxos? Estas dudas remitían a

<sup>16</sup> "Editorial", en: *La Prensa*, 25 de octubre de 1887.

<sup>17</sup> *La Prensa*, 1º de enero de 1888.

una cuestión más decisiva: en una época de intensa expansión imperialista y de conquista de territorios coloniales, ¿quién aseguraba que se continuaría considerando como argentino al territorio de las "colonias" formadas por extranjeros en la región del Plata, reconociendo la jurisdicción del gobierno, la ley y la soberanía de la nación sobre éste y sobre los habitantes que lo poblaban? El problema se profundizaba con la pretensión de las colectividades extranjeras de consolidar su identidad cultural, una cuestión que consideraban definitiva de la nacionalidad.

¿Qué expectativas podían despertar entre los residentes extranjeros los planteos de algunas metrópolis sobre la existencia de "colonias" propias en la Argentina? ¿Hasta dónde los grupos extranjeros alimentaban, si no reivindicaciones separatistas, al menos intentos de protagonismo político y de disputa de liderazgo a la elite local? En esta situación, la naturalización planteada como extensión del derecho político a los extranjeros y no como la adopción de una nueva nacionalidad, amenazaba con abrir un nuevo flanco débil a la nación.

Entonces se puso en evidencia que dos cuestiones distintas estaban involucradas en la naturalización: una, el ejercicio de los derechos políticos propios de la ciudadanía y otra, la adquisición de una nueva nacionalidad, y con ella la pertenencia a una nación. En opinión de muchos dirigentes, esta segunda cuestión se había convertido en un rasgo fundamental para afirmar la nación y consolidar su plena soberanía; así la nacionalidad terminó estableciendo un límite a la forma en que se definiría el goce de los derechos políticos.

La campaña en pro de la naturalización pareció haber llegado a un punto muerto en el que quedaban enfrentados los propósitos de los políticos locales de lograr una naturalización general y los intereses de los extranjeros por adquirir los derechos políticos. La cuestión tampoco era de sencilla resolución entre los grupos dirigentes argentinos: no había coincidencia plena sobre la conveniencia de una naturalización obligada. Muchos estaban de acuerdo con las ventajas de la naturalización general, pero señalaban la conveniencia de mantener los términos de la ley vigente. Otros, en cambio, impulsaron la naturalización automática tal como la había establecido Brasil el 15 de diciembre de 1889. En mayo de 1890, luego del Congreso Internacional de Montevideo, un proyecto semejante se presentó en el Congreso argentino. Sin embargo, la cuestión era aquí más compleja: la proporción de inmigrantes era mucho mayor y era preciso proceder con cautela. Establecer una naturalización automática, obligada, sin un respaldo mayoritario de los residentes extranjeros —especialmente de sus antiguas y afincadas elites— podría crear problemas graves, particularmente porque no estaba muy claro cómo y hacia dónde se moverían las masas más recientemente arribadas y aun algunos de sus dirigentes. Pero sobre todo, existía el peligro de comprometer, o al menos entorpecer, el crecimiento económico del país, afectando la afluencia de inmigrantes, por una reacción contraria de los países de emigración —como la que suscitó

en los países europeos la ley brasileña de 1890— o porque se desalentara la “mejor inmigración”. Como señaló una década más tarde Roque Sáenz Peña:

del lado internacional, podría traernos complicaciones. Ya nos ha discutido Francia, Italia, España y Alemania la nacionalidad de los hijos de sus hijos nacidos en tierra argentina [...] Norte América, siendo ya un país fuerte, pudo decretarla. Además [...] ¿no debilitaría la corriente inmigratoria en su clase más selecta, por el capital y la posición social? Cuestiones tan graves no pueden resolverse por accidente para reparar males que es de desear sean transitorios.<sup>18</sup>

Algunos dirigentes temieron las consecuencias políticas de una naturalización masiva, mientras que otros reaccionaron a los planteos extremos de los extranjeros, atrincherándose en una defensa patriótica de la nacionalidad, con actitudes inusitadas, que se advirtieron cuando el tema de la naturalización reapareció en el Congreso Nacional en mayo de 1890. Tres meses antes, en la Convención reformadora de la Constitución Provincial de Santa Fe, ya se había manifestado una misma concepción esencialista y excluyente de la nación. En los argumentos de los políticos santafesinos se puso en evidencia la temprana conformación de un polo de opinión de cerrada defensa de la nación, entendida desde una concepción eminentemente cultural.

### *Gobernar es fortificar el espíritu nacional*

Santa Fe era una provincia de fuertes contrastes. En pocos años, entre 1870 y 1895, la colonización agrícola había convertido a la provincia —una de las más pobres y despobladas del país— en la segunda en importancia y riqueza luego de Buenos Aires. Tradicionalmente, era gobernada por una elite político administrativa, eclesiástica y militar: viejas familias que, aun divididas y enfrentadas, mantenían un cerrado control del poder. Las constituciones de 1856, 1863 y 1872 introdujeron reformas liberales; en esta última, para estimular la colonización, se otorgaron derechos políticos a los extranjeros en los municipios. En las colonias se desarrolló una activa vida política que transformó a los colonos en nuevos y destacados actores; contrastó con la tradicional política provincial, basada en los caudillos, el clientelismo y el fraude, donde triunfaban las facciones políticas tradicionales de la provincia.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Roque Sáenz Peña, *La naturalización de los extranjeros. Opiniones y proyectos* (Encuesta de *El Tiempo*) Buenos Aires, 1900, pp. 7 y 8.

<sup>19</sup> Véase Ezequiel Gallo, *La Pampa Gringa*, Buenos Aires, Sudamericana, 1983.

La campaña por la naturalización de los extranjeros y por la obtención de los derechos políticos alertó la susceptibilidad de los políticos santafesinos; aunque estaban orgullosos de las transformaciones de su provincia, mostraban creciente desconfianza por las actividades políticas de los extranjeros.

Una convención reunida entre diciembre de 1889 y febrero de 1890 reformó la Constitución provincial. El tema más debatido y lo que despertó más vivo interés en la opinión pública fue la modificación del régimen de municipios. Los hombres más cercanos al gobernador José Gálvez fundamentaron en la defensa de lo nacional el cercenamiento de la autonomía municipal, la eliminación de su sistema electoral y la supresión del derecho de voto de los extranjeros. Referida a cuestiones nacionales —soberanía, relación con gobiernos extranjeros, jurisdicción del Estado— la defensa de la nacionalidad podía ser considerada una cuestión central en la consolidación de la nación. Pero aplicada, como en este caso, a la defensa de un partido o una facción política, sólo fue la excusa para salir al cruce de la activa vida política municipal y ajustar más firmemente el control de la política provincial.

La reforma, que modificaba las condiciones legales con que gran parte de los inmigrantes se habían instalado, quitó a los pobladores la posibilidad de decidir sobre los múltiples asuntos de la vida municipal, desde las cuestiones administrativas y presupuestarias hasta las de servicios, reglamentación de las formas de convivencia urbana y educación. Con el propósito de “unificar la enseñanza dándole una dirección única”, se despojó a los municipios de la responsabilidad y dirección de la educación, que fue trasladada al gobierno provincial.<sup>20</sup>

Los principales argumentos fueron apenas un conjunto de apreciaciones subjetivas: la supuesta ineficacia de los municipios, la escasa participación política local y el no haber “producido en la práctica los fecundos frutos en que cifraron sus esperanzas los convencionales [de 1872]”.<sup>21</sup> Finalmente, se recurrió a una argumentación más contundente: la necesidad de defender la nacionalidad. Los extranjeros no debían participar como tales en la política, ni siquiera en el nivel municipal, aun cuando se reconociera que predominaban allí las cuestiones cívico administrativas; si deseaban hacerlo debían naturalizarse. El convencional Zenón Martínez sostuvo en favor de la reforma un argumento similar al del diputado nacional Calvo en 1887: “Ya es tiempo de que la condición de ciudadano deje de ser vano título y se convierta en poderoso estímulo de la nacionalización de esa enorme masa de extranjeros que han elegido nuestro suelo”. Para Martínez ya no era satisfactoria la máxima de Alberdi “gobernar es poblar”: “Esa máxima pudo ser de rigurosa exactitud hace veinticinco años [...] Pero en el estado actual [...]

<sup>20</sup> *Actas de la Convención Constituyente de la Provincia de Santa Fe*, 1890, Santa Fe, Imprenta Nueva Época, 1890; p. 107.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pp. 97-99

la norma de nuestra legislación debe ser la siguiente: gobernar es fortificar el espíritu nacional".<sup>22</sup>

El carácter autoritario de la reforma emergió en los argumentos de varios convencionales que criticaron las formas colegiadas y deliberativas de gobierno y el activismo electoral; elogiaron en cambio la eficiencia del funcionario ejecutivo, delegado del gobierno provincial, y de los futuros municipios "mejor organizados, más laboriosos, más disciplinados y por consiguiente más benéficos". Sin embargo, la defensa de la nacionalidad se convirtió en el eje de la fundamentación: el cercenamiento de la autonomía era una defensa ante la creciente pujanza de los extranjeros. "De lo contrario —explicaba Martínez— nuestro espíritu nacional, juntamente con nuestra raza desaparecerá en breve no por efecto de la selección sino por la exclusión de ese elemento vigoroso (criollo) que debe preponderar siempre en las generaciones venideras".<sup>23</sup> A una cuestión de administración y gobierno local, directamente relacionada con la calidad de vida de los pobladores, se aplicaba un argumento desproporcionado, que sólo tenía sentido para problemas nacionales de otra índole.

El convencional y periodista David Peña abonó la anterior postura con más argumentos. El motivo de la reforma era la existencia misma de "las múltiples colonias que forman los extranjeros"; "me oprime ese nombre de colonia —confesaba— que tanto y tanto repite, por la impropiedad de usarlo en un Estado único, en una [nación] compacta e indivisible, como es y debe ser la República Argentina [...] borremos el nombre de colonias porque aquí propiamente no pueden existir". En consecuencia, la eliminación de la autonomía municipal y del derecho de los pobladores extranjeros a decidir en las cuestiones de administración y convivencia locales resultaba necesaria para desdibujar el perfil de colonias y sus tendencias autonómicas. Las razones para el cercenamiento de las libertades nacían así de un imperativo nacional. Una nación, de acuerdo con el modelo al que adhería este grupo de convencionales, debía responder a una unidad cultural: el conjunto homogéneo y monolítico sólo admitía rasgos de una misma filiación y los elementos de variados orígenes culturales, que amenazaban su pureza, debían ser erradicados.

En resumen, la preocupación por la nacionalidad y el enfoque patriótico, que habían cobrado importancia en buena parte de los grupos dirigentes, adquirieron en estos convencionales santafesinos otros matices: no sólo los rasgos y el tono se extremaban sino que la defensa de la nacionalidad era aplicada a una situación que no involucraba la soberanía nacional y era instrumentada con el fin de coartar libertades molestas.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, p. 163.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 163.

*Los extranjeros no pueden ejercer la soberanía política*

La discusión sobre la naturalización de los extranjeros reapareció en el Congreso Nacional el 23 de mayo de 1890 y también allí se puso de manifiesto una similar postura excluyente, de celosa defensa de la nacionalidad. Ese día, y en nombre de la lealtad a la patria, se rechazó el diploma del doctor Urdapilleta, diputado electo por la provincia de Buenos Aires, un paraguayo naturalizado argentino en 1883. Según sostenía el diputado por Santa Fe Dámaso Centeno, los actos públicos de Urdapilleta indicaban que aquél se seguía considerando ciudadano paraguayo y que

[...] ha estado en el ejercicio activo de dos ciudadanías desde 1883 hasta la fecha. [Hay cosas que hieren] la esencia íntima [...] la nacionalidad es un sentimiento [...] una santa y religiosa preocupación. Por la nacionalidad se vive. [El Dr. Urdapilleta] ha desdeñado, ha profanado los sagrados vínculos [...] La patria quiere, con egoísmo legítimo, que sus hijos le pertenezcan exclusivamente [y él] ha pretendido tener dos patrias a la vez [...] ha hecho ocultación de la ciudadanía nacional.<sup>24</sup>

Con un rasgo nuevo en lo que hasta entonces era el discurso político, las palabras de Centeno definen la nacionalidad por una adhesión excluyente y total, que él transfiere del terreno de la juridicidad —la ley argentina no obligaba a renunciar a la vieja ciudadanía— al de la emoción y el sentimiento, y del campo de la realidad política al de la sacralidad y al mundo de las esencias.

Lo singular es que esta acusación se hacía en el caso de alguien que ya era legalmente ciudadano.<sup>25</sup> Esta actitud fue duramente criticada en primer lugar por su flagrante ilegalidad: “una vez adquirida la ciudadanía —deploraba *La Prensa*— su ejercicio no puede depender de la buena o la mala voluntad de los otros ciudadanos ni de teorías más o menos originales.”<sup>26</sup> Pero se esgrimieron otros argumentos, que iban al fondo de la cuestión por entonces en debate. Rafael Calzada —miembro destacado de la colectividad española— advirtió con preocupación el nuevo matiz que se le daba a la ciudadanía-nacionalidad, asunto especialmente grave en un país de inmigración como la Argentina:

<sup>24</sup> Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 23 de mayo de 1890.

<sup>25</sup> Urdapilleta vivía en la Argentina desde hacía treinta años. Había hecho sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Buenos Aires, donde fue condiscípulo de algunos de los diputados colegas. Había desempeñado importantes funciones administrativas en la provincia de Buenos Aires, entre ellas en el Tribunal Superior de Justicia.

<sup>26</sup> *La Prensa*, 24 de mayo de 1890.

[...] este concepto de nacionalidad moderno no nos debe hacer retroceder [...] Otra tendencia ha prevalecido en las naciones libres, para [...] que abrieran de par en par las puertas a los que buscaban en su seno la libertad, la seguridad y el trabajo [...] que no hallaban en su suelo natal.<sup>27</sup>

El diputado Centeno, en cambio, quiso darle a la decisión de la Cámara un carácter ejemplificador para el conjunto de los extranjeros:

Desechemos el diploma [...] es necesario que el extranjero que venga a golpear las puertas del Parlamento con una carta de ciudadanía, venga con patente diáfana [...] Habremos establecido así un precedente [...] es necesario [que el extranjero] exhiba títulos irrecusables, que de sus antecedentes fluya viva luz de amor y de patriotismo.<sup>28</sup>

Juan Balestra, diputado por Corrientes, atribuyó al rechazo del diploma de Urdapilleta una trascendencia pública similar:

No digo que no vengan los extranjeros, pero respetando el espíritu nacional, que deje fuera las pasiones que tenía allá en la patria y que no venga a hacer doble política [...] concedemos que no abjuren [...] allá en el fondo de su alma podrán conservar el recuerdo privado y el cariño natural [...] pero por eso no hemos de acceder a que el hombre tenga dos patrias [...] lo que no se puede permitir al pueblo argentino es que haga ejercer su soberanía política por extranjeros [...] en su ejemplo (el de Urdapilleta) deben mirarse efectivamente todos los extranjeros para algo más: para que aprendan, cuando opten al noble título de argentino, que se debe querer esta patria con exclusivismo.

La ciudadanía-nacionalidad es una condición que trasciende la ley. Respondiendo a la apelación de Urdapilleta, quien sostenía que la ley argentina de ciudadanía de 1869 no lo obligaba a renunciar a su vieja ciudadanía paraguaya, Balestra desplazó la argumentación a una cuestión de adhesión patriótica y puso el espíritu por encima de la ley: "Pues, si la ley no se lo ha exigido, se lo exige el sentimiento nacional, se lo exige el patriotismo argentino; porque aquí no debemos estar sino los que estamos amarrados [...] a este espíritu nacional".

Para Lucio V. Mansilla, que fundamentó su voto de rechazo en la responsabilidad que le imponía su patriotismo, aquella era una cuestión que afectaba el futuro de la patria.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> *La Prensa*, 30 de mayo de 1890.

<sup>28</sup> Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 23 de mayo de 1890.

<sup>29</sup> *Idem*.

Esta posición generó asombro y cierta consternación en otros diputados: aquellas "palabras me erizaban los cabellos y afligían mi espíritu", confesó Ernesto Pellegrini; si se convocaba al elemento extranjero y se les ofrecía ser ciudadanos, debía cumplirse con lo establecido por la Constitución y garantizar el ejercicio de los derechos políticos adquiridos: "En esta cuestión el país nos escucha [...] tenemos que dar un fallo imparcial y severo puesto que este fallo será de gran trascendencia". Víctor Molina propuso que se aprobara el diploma. Confesaba:

[Me preocupa] lo que será mi país cuando tenga 20 millones de almas, cuando tenga una masa flotante de elementos extranjeros dentro de nosotros mismos, cuando sea un peligro para nuestra nacionalidad conservar su carácter extranjero, cuando tenga diputados electos con siete mil votos en los distritos electorales de dos o tres millones de habitantes. ¿No se preocupa la Cámara de este problema: que no podemos permitir que ese elemento extranjero quede extranjero; que debemos abrirle de par en par las puertas del Congreso cuando se llene las formalidades que la ley establece?<sup>30</sup>

Sin embargo, en el Congreso predominó la actitud defensiva y esencialista de la nacionalidad, y el diploma fue rechazado. No obstante, pocos días después, el 28 de mayo, ingresó un nuevo proyecto de ley de naturalización, general y automática, presentado por Lucio V. Mansilla, J. M. Olmedo, Víctor Molina y J.S. Dantas. Su pronta presentación probablemente se debió a la necesidad de reubicar el problema, pues el rechazo del diploma había causado mala impresión, agitando la opinión pública en torno del tema. Como lo expresó Olmedo, respondía a la convicción de que la legislación debía reflejar los cambios operados por la sociedad: "Somos [...] un país de inmigración", afirmaba. Como se había advertido en la discusión sobre Urdapilleta, "nosotros no podemos tratar la inmigración ni ocuparnos de las leyes que la interesan especialmente, desde el mismo punto de vista que tuvieron los constituyentes al dictar la Constitución ni siquiera de aquel que inspiró la ley de ciudadanía argentina."<sup>31</sup>

Según el nuevo proyecto,

[son] considerados ciudadanos argentinos todos los extranjeros que hayan residido siete años consecutivos en territorio argentino y sean casados con argentinas o posean bienes raíces [...] siempre que no hagan una manifestación contraria ante los jueces federales [...] Los extranjeros naturalizados quedaban sujetos a todas las cargas públicas impuestas por la Constitución y las leyes.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, 24 de mayo de 1890.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, 28 de mayo de 1890.

Se anunciaba que su aprobación sería inminente. Según *El Diario*, “el Ejecutivo tiene el pensamiento de dejar para el 9 de julio próximo la promulgación del decreto”.<sup>32</sup> El proyecto eliminaba engorrosos trámites para la obtención de la carta de ciudadanía, y la otorgaba sin solicitarla y sin mediar el acto de voluntad expresa. ¿Era ésta la reforma que satisfacía las aspiraciones de los extranjeros?

### *¿Hay necesidad de cambiar de nacionalidad?*

El anuncio de una inminente sanción parece haber alertado a la Unión Industrial Argentina, donde predominaba otro enfoque de la cuestión. En junio de 1890, una asamblea de dicha institución nombró una comisión integrada por Joselín Huergo, Agustín Silveira y José M. Buyo —por entonces su vicepresidente— con el cometido de entrevistar a los diputados autores del nuevo proyecto y hacerles conocer sus puntos de vista. Éstos, que diferían claramente de los del diputado Mansilla, se expusieron en un proyecto denominado “Ley de extranjeros”. Allí se proponía que “todo extranjero establecido y con dos años de residencia en la República” tuviera “los mismos derechos y deberes que los ciudadanos naturales” —condición no necesaria “cuando el extranjero pueda expresarse en el idioma nacional”— con la única limitación del acceso a los cargos de presidente y vicepresidente de la Nación y arzobispo. No se mencionaba la adquisición de la nacionalidad argentina sino específicamente el otorgamiento de derechos políticos a los extranjeros. Los artículos cuarto y quinto confirmaban este rasgo específico, al establecer que “los naturales de naciones en guerra con la República, no prestarán servicio militar, ni ejercerán acto alguno de ciudadanía mientras dure aquella”, y que “el gobierno de la Nación nombrará una comisión o autoridad especial encargada durante la guerra de la protección de las personas e intereses de los residentes neutralizados por el art. 4º”. En suma: estos extranjeros con derechos políticos no serían ciudadanos exactamente iguales a los otros; formarían una categoría diferente, pues por ejemplo estarían eximidos de servir a la patria en caso de guerra.<sup>33</sup>

José M. Buyo explicitó con más precisión las diferencias de enfoque en una conferencia que pronunció con el propósito de que el “proyecto pase de ser una idea aislada a ocupar la altura de una aspiración generalizada y sostenida por un número considerable de nacionales y extranjeros”. Si la ley de ciudadanía vigente no ha dado resultados —se preguntaba— ¿puede tener mejor éxito el plan que actualmente se propone de “ciudadanía por sorpresa”?

<sup>32</sup> *El Diario*, 1º de junio de 1890.

<sup>33</sup> *La Prensa*, 8 de junio de 1890.

¿Muchos extranjeros van a dejar pasar inadvertidamente el término fatal de dos meses que la ley proyectada les acuerda [...] para declarar [...] que desean continuar siendo extranjeros. Admitimos la conveniencia de la incorporación del extranjero a la vida cívica; ¿hay realmente, pregunto yo, necesidad de cambiar de nacionalidad? En mi humilde opinión, no, y mil veces no. Yo creo interpretar fielmente la opinión general de los extranjeros diciendo a los argentinos: convenimos en que es injusto que solos llenéis la totalidad de los cargos [...] estamos igualmente interesados en que navegue viento en popa y llegue a buen puerto la nave del Estado [...] pero para todo esto no vemos la necesidad de que nos llamemos argentinos cuando somos y seremos siempre, españoles, italianos, franceses, etc.; y como amamos cada uno nuestra patria como vosotros la vuestra [...] lo que sí podemos aceptar viviendo entre vosotros es la obligación de prestaros todo nuestro concurso, amplio y completo y hacer como vosotros: las mismas cargas y privilegios, tal y como si fuéramos argentinos, pero sin repudiar nuestra nacionalidad, ni renegar de nuestra patria [...] La República Argentina [...] puede a mi juicio dar el bello ejemplo de abolir las cartas de ciudadanía que son una ficción absurda [...].<sup>34</sup>

Estas palabras expresan con claridad que se trataba de obtener los derechos políticos y asumir las obligaciones correspondientes, pero conservando algunos de los privilegios de la condición de extranjero. ¿No se trataba acaso del reconocimiento "legal" de la existencia de dos categorías de ciudadanos o nacionalidades, y en consecuencia, de establecer una diferencia que no favorecía la integración en una sociedad nacional que estaba precisamente en un trabajoso proceso de formación?<sup>35</sup>

### *1890: la movilización política de los extranjeros*

La cuestión de la naturalización se complicó aún más debido a que, como consecuencia de la revolución del 26 de julio de 1890, se generó una amplia movilización y se afirmaron las demandas políticas de los extranjeros. Éstos se atribuyeron cierto protagonismo en los acontecimientos, debido a su participación en los combates callejeros, una acción que destacaban reiteradamente con orgullo.<sup>36</sup> También percibieron en la obligada renuncia del Presidente una fractura del régimen político y la ocasión para modificar algunas de sus reglas. Participaron de la

<sup>34</sup> *Ibíd.*, 28 de julio de 1890.

<sup>35</sup> El proyecto de la UIA aparece algo modificado en la versión de la conferencia del 28 de julio, donde se requieren cuatro años de residencia en lugar de dos, así como saber leer y escribir en el idioma nacional. Véase *La Prensa*, 28 de julio de 1890.

<sup>36</sup> Según G. Calvi, en las jornadas de julio, en el Parque y en los cantones hubo más de 3 mil italianos (*Roma*, 7 de setiembre de 1890).

euforia que se vivió con la renuncia de Juárez Celman<sup>37</sup> y aunque su inquietud por la obtención de los derechos políticos era anterior, sintieron que habían ganado fuerza y capacidad de presión sobre el gobierno.<sup>38</sup> El nuevo movimiento ganó las disconformidades de los extranjeros de Santa Fe por la pérdida de sus derechos políticos en los municipios a raíz de la reforma de la Constitución provincial realizada entre diciembre de 1889 y febrero de 1890.

Desde fines de julio, durante agosto y setiembre, distintos grupos de extranjeros desplegaron una intensa actividad y a través de sus diarios se volcaron a una campaña para la obtención de los derechos políticos, que debía culminar en setiembre con la organización de una gran manifestación pública. La idea de la realización del mitin había sido impulsada por la *La Patria Italiana* —informaba *La Prensa*— “para pedir el reconocimiento de los derechos administrativos y políticos en favor de los extranjeros que viven en todo el país”.<sup>39</sup> También *L'Operaio italiano* convocó a un mitin para “discutir los medios de obtener igualdad de derechos y deberes para los extranjeros y ciudadanos unidos de la República Argentina [...] y fijar las bases de un Comité Nacional Italiano”.<sup>40</sup> Muy pronto participaron en la campaña casi todos los periódicos de los grupos extranjeros —destacándose, además de los dos anteriores, *Le Petit Journal* y el *Argentinische Tageblatt*— mientras que el Fascio Operaio Italiano, una reciente asociación organizada por el doctor Giusto Calvi, se convirtió en su más entusiasta propagandista. El movimiento creció con rapidez, y culminó a principios de setiembre. Poco antes, a iniciativa de un grupo de residentes alemanes y suizos, se había constituido el Centro Político Extranjero (en adelante CPE). En poco tiempo se dio la forma de una liga que reunía a los extranjeros, agrupados por orígenes nacionales, en secciones de alemanes, suizos, italianos, franceses, españoles, etc., hasta transformarse en una organización coordinadora de las actividades de los extranjeros volcados a la campaña para la obtención de los derechos políticos.<sup>41</sup>

Los anuncios y proclamas de la campaña iniciada, así como los artículos de los diarios, iban siempre titulados con la frase “naturalización de los extranjeros”, aunque luego en el desarrollo argumental esto se traducía específicamente como

<sup>37</sup> *La Prensa*, 9 y 10 de agosto de 1890.

<sup>38</sup> Algunos extranjeros equipararon la situación argentina con los sucesos ocurridos en el Brasil, donde una ley de naturalización los asociaba al naciente régimen republicano, “recompensándolos al mismo tiempo por la participación que habían tenido en la revolución” (“La propaganda del Fascio” [Respuesta de Brunetti a Nemo], *Roma*, 22 de setiembre de 1890.)

<sup>39</sup> *La Prensa*, 4 de setiembre de 1890; *La Patria Italiana*, 30 de agosto y 2 de setiembre de 1890.

<sup>40</sup> *La Prensa*, 9 de setiembre de 1890; *L'Operaio Italiano*, 6 de setiembre de 1890.

<sup>41</sup> *La Prensa*, 18 de setiembre de 1890.

el logro de la "igualdad de derechos para nativos y extranjeros". En realidad, desde los inicios del movimiento de extranjeros existía cierta ambigüedad sobre qué implicaba exactamente la naturalización: si con los derechos se adquirían o no los deberes de la nacionalidad argentina y, lo más importante, si se perdía o no la nacionalidad de origen. Para algunos de los promotores, parecía tratarse de una duda auténtica mientras que para otros la pregunta parecía ubicarse en una zona gris que no querían apurarse a aclarar. Esta ambigüedad probablemente fue alimentada por el hecho de que en varios distritos los extranjeros poseían derechos electorales municipales: algunos pudieron creer que la adquisición de los otros derechos electorales era factible, lo que sin duda hizo crecer el entusiasmo y generó una amplia movilización.<sup>42</sup> También contribuyó al tono combativo de algunos de sus impulsores, como G. Boselli y G. Calvi,<sup>43</sup> quienes plantearon la cuestión en términos de reivindicaciones y encontraron un ambiente propicio en el clima de regeneración política y en la movilización abierta por la Revolución del Parque. Calvi sostenía que la campaña por la paridad de derechos y deberes entre nativos y extranjeros era una lucha por la "recuperación de derechos avasallados" y contra "los que se oponen al ejercicio del derecho del ciudadano libre".<sup>44</sup>

Pero a medida que avanzó la campaña, se sumaron voces y opiniones y la discusión obligó a precisar la cuestión. El periódico *Roma* polemizó con Calvi, señalando los inconvenientes que acarrearía a la vida política local la incorporación masiva de nuevos votantes. También señaló la escasa claridad de los propósitos de la campaña: ¿Qué naturalización se quiere? ¿Con qué derechos y con qué deberes? ¿Se ha pensado qué implican los deberes militares? ¿Se quiere acaso la naturalización propuesta por Mansilla? Por otra parte, fue haciéndose evidente que aun una naturalización automática —no solicitada pero tampoco rechazada— implicaba

<sup>42</sup> El proyecto de reforma de la Ley municipal, en discusión por entonces, sumó un nuevo tema de conflicto. Los extranjeros consideraron que se establecía una diferencia muy marcada con los argentinos nativos. El autor de la "Carta de un extranjero", que publicó *La Prensa* el 7 de setiembre de 1890, decía: "no se me alcanza el fundamento de la diferencia que se establece, al exigir a los ciudadanos el pago de un impuesto anual de 20 pesos para ser electos, y a los extranjeros el pago de 50; y que respecto de aquellos no se repite condición necesaria la de saber leer y escribir, que se requiere a los segundos". En suma, la condición de ciudadano argentino carecía para él de significación alguna como motivo de diferenciación y esta idea probablemente se extendiera a la participación en la elecciones provinciales y nacionales.

<sup>43</sup> G. Calvi era un periodista político, que había llegado por primera vez a la Argentina en diciembre de 1889. Decidido partidario de la obtención del derecho de sufragio universal en Italia, trasladó a la Argentina su discurso revolucionario y democratizador, pero sus demandas de reformas democráticas sonaban inadecuadas en la Argentina, donde el sufragio universal ya existía y era un derecho fuera de discusión. Otra cosa era la práctica política, pero no era allí donde se centraba su discurso modernista.

<sup>44</sup> *Roma*, 7 de setiembre de 1890.

la pérdida de la ciudadanía de origen. En Italia, por otra parte, habría de considerarse al proyectado mitin como un acto de solicitud de la nueva nacionalidad. Finalmente, en una polémica que por entonces ya tenía múltiples participantes, se terminó reconociendo que para las leyes italianas no se podía ser al mismo tiempo argentino e italiano. El periódico *Roma* propuso entonces como "medida práctica" otra estrategia: organizarse para solicitar a Italia una reforma de sus leyes que permitiera obtener la nueva ciudadanía sin perder la de origen.<sup>45</sup>

Calvi rechazó la solución propuesta por el *Roma*; compelido a precisar los términos de su propuesta, sostuvo que buscaba la "paridad de derechos y deberes entre los nativos y los libremente venidos a esta tierra". A la pregunta de si "obteniendo la nacionalidad argentina perdemos nosotros el derecho de la nacionalidad italiana", el más decidido impulsor de esta campaña contestaba: "en el caso afirmativo, al diablo el *meeting* y la naturalización, nosotros queremos permanecer italianos, ¡*innanzi tutto!*"<sup>46</sup>

La amplitud que iba adquiriendo la campaña, y la misma organización del mitin como una gran demostración de fuerza, empezaron a generar reacciones adversas. Entre los italianos, las sociedades de Socorros Mutuos decidieron no responder institucionalmente a la convocatoria; debido a su prestigio y su larga trayectoria, esto suponía un fracaso importante. Al mismo tiempo, el periódico *Roma* inició una campaña contra la realización del mitin: publicó cartas, adhesiones y firmas de residentes extranjeros opuestos a la concentración masiva. Por otro lado, probablemente para evitar una gran movilización, que tan cerca del levantamiento de julio debía resultar inquietante para el gobierno, entre algunos diputados surgió la idea de reunir un Congreso de Extranjeros para discutir la cuestión con un grupo de sus representantes.<sup>47</sup>

Por otra parte, el proyectado mitin había dado lugar a una cierta reacción "antigringa", que podía percibirse en algunos periódicos como *Sud América* o en el intento de gestar un partido conservador, nacido de "un sentimiento nacional contra la acción [...] del elemento inmigratorio".<sup>48</sup> No sólo inquietaba la gran manifestación pública. *La Nación* y *La Prensa* cuestionaban que en ese mitin se discutiera "la oportunidad de la fundación de un consulado que representaría a

<sup>45</sup> *La Prensa*, 20 y 24 de setiembre de 1890. La idea del *Roma* era solicitar la reforma de la legislación italiana. Lo mismo plantearon al gobierno italiano, infructuosamente, los congresos de italianos en el exterior en 1908 y 1911. Véase Emilio Pagliano, "Nueva Legislación Italiana sobre ciudadanía", en: *Revista argentina de Ciencia Política*, tomo V, s/f, p. 139.

<sup>46</sup> *Roma*, 6 de setiembre de 1890.

<sup>47</sup> *La Prensa*, 19 de setiembre de 1890.

<sup>48</sup> "Un Partito Conservatore", en: *L'Operaio Italiano*, 25 de octubre de 1890 y "Labilità di Memoria", en: *ibíd.*, 5 de noviembre de 1890.

las distintas sociedades y tendría la tutela de los derechos individuales". ¿Por qué un consulado para tutelar derechos individuales? ¿Para qué un Comité Nacional Italiano? Esto podía llegar a ser considerado como la constitución de un poder alternativo de representación y tutelaje de los extranjeros. Tras los sucesos de la revolución, la suma de estos planteos debe de haber despertado cierto temor en el gobierno: en 1890, un decreto del Poder Ejecutivo Nacional creó una comisión, integrada por los doctores Piñeiro, Rivarola y Matienzo, para estudiar la reforma al Código Penal, con el fin de penalizar a quienes "debiendo obediencia a la Nación Argentina ejecuten actos directamente encaminados a someter el todo o parte de su territorio a la dominación extranjera, a disminuir su independencia o la integridad de su soberanía".<sup>49</sup>

Hacia fines de setiembre era evidente que el movimiento había perdido empuje, en especial entre los italianos, y que la realización de una gran manifestación pública había fracasado. Sin embargo, esto no significó que los reclamos de los extranjeros hubieran desaparecido. El peso de su conducción pasó en poco tiempo al CPE, que puntualizó su posición en el manifiesto del 25 de setiembre de 1890. En él recordaba la participación de los extranjeros en los momentos difíciles de la vida del país en defensa de la libertad —de lo que había "un ejemplo reciente"— y dejaba en claro que su "único objeto" era "uniformar la opinión entre nosotros, para pedir al Poder Legislativo la sanción de una ley que, salvando la delicadeza de nuestro afecto a la patria de origen, nos permita manifestar nuestro amor a ésta [...] [aceptando los privilegios y deberes] del ciudadano natural argentino".<sup>50</sup> El manifiesto fue respaldado por extranjeros importantes, con influencia y peso en sus respectivas colectividades, y por muchas de sus asociaciones.<sup>51</sup>

A pesar de que no había acuerdo entre los distintos grupos y asociaciones sobre una fórmula conveniente para todos, pues diferían no sólo en las propuestas sino en la oportunidad y forma más eficaz de presión política, el CPE pareció cobrar fuerza rápidamente.<sup>52</sup> Acordó con la Unión Industrial Argentina prestarse

<sup>49</sup> Así se lo recordó en la Cámara de Diputados en 1899; Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 19 de junio de 1899.

<sup>50</sup> "Manifiesto del Centro Político Extranjero", *La Prensa*, 25 de setiembre de 1890.

<sup>51</sup> Firmaban el manifiesto: Julio Schelkly, presidente del CPE y M. Alemann, P. Maertens, Federico Isely, de la Comisión Directiva; por la sección italiana, Salvador Borgado, César Visconti Ventosa y Emilio Bailo; por el Fascio Operaio Italiano, Dr. Giusti Calvi; por la sección francesa, Emilio Daireaux; por la sección española, José M. González; por la sección germánica, T. Alemann, Gustavo Haas, L. Scheiner; por *La Patria Italiana*, Atilio Valentini; por *L'Operaio Italiano*, Giuseppe Boselli y Arnoldo Molfino; por *Le Petit Journal*, Georges Collet; por *Argentinische Tageblatt*, Juan Alemann; por la sección La Plata, Dr. J. Barbieri.

<sup>52</sup> *La Prensa*, 20 y 24 de setiembre de 1890, resume las distintas posiciones. Véanse también *L'Amico del Popolo*, 14 de setiembre de 1890; *La Patria Italiana*, 17 de setiembre de 1890.

mutua protección y cooperación, destacando que ambas asociaciones armonizaban en propósitos e iniciativas.<sup>53</sup>

Por todo esto y en la medida en que el CPE tendió a definirse como una entidad defensora de sus derechos, e intermediaria entre éstos y las autoridades del país, esta unión de los extranjeros en una organización fuerte —y con amplia capacidad de movilización, como los futuros sucesos demostrarían— pareció emerger como un potencial rival político de consideración para la elite criolla. De acuerdo con sus estatutos, se proponía fomentar la unión de todos los residentes extranjeros y estrechar lazos de amistad con los argentinos; “procurar y vigilar” la participación en las elecciones municipales; prestar “protección y auxilio a los socios del Centro Político Extranjero en todo caso en que sus derechos estén puestos en peligro por acontecimientos políticos o económicos, o en sus relaciones individuales con las autoridades”; promover reuniones para discutir las cuestiones de utilidad pública e instruir a los extranjeros sobre sus derechos y deberes constitucionales; fomentar el desarrollo económico y financiero, y “redactar, presentar al Congreso o apoyar por su influencia los proyectos de ley que interesen a los derechos civiles, cívicos o políticos de los extranjeros”.<sup>54</sup>

Una rivalidad latente, apenas controlada, surge por ejemplo de las notas cruzadas en *La Prensa* entre Lucio V. Mansilla y el CPE. Mientras Mansilla sostiene que para cualquier acuerdo es necesario “apaciguar un poco a esos elementos un tanto exacerbados por el malestar general y los últimos acontecimientos políticos”, el CPE “se permite llamar la atención del señor presidente de la Cámara de Diputados [Lucio Mansilla]”, señalando que “para apaciguar a esos elementos se precisa [...] el concurso de las autoridades legislativas” para lo cual lo importante es “consultar la opinión de los mismos interesados para [así] presentar al Congreso el deseo más o menos unánime de los extranjeros”,<sup>55</sup> quienes, como deja entender esta respuesta, no se satisfacían con el proyecto promovido por Mansilla.

### 1890: ¿gringos y criollos enfrentados?

Esa rivalidad se manifestó particularmente en los artículos periodísticos de la campaña. Los extranjeros expresaron críticas que fueron mucho más allá de las tradicionales protestas por los abusos del poder local y llegaron a formular durísimos juicios sobre la conducción política del país. Confesaron haber sido defraudados, y expresaron con orgullo su convicción de que, si las condiciones políticas

<sup>53</sup> *L'Operaio Italiano*, 23 de octubre de 1890.

<sup>54</sup> *La Prensa*, 2 de octubre de 1890.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, 7 y 8 de octubre de 1890.

lo permitieran, serían capaces de hacerlo mejor. Estos argumentos fueron oídos y recordados. Molestaron a muchos dirigentes criollos y quedaron en su memoria como agravios, que saldrían a relucir en otras ocasiones.

Los extranjeros que encabezaron la campaña por la naturalización, como el Fascio Operaio Italiano, los diarios *L'Operaio Italiano* y *La Patria degli Italiani*, y el mismo CPE, que reunió a los grupos de distintos orígenes, compartían ciertas opiniones sobre el país. Estaban convencidos de que el gran crecimiento de la Argentina se debía, en gran medida, al decisivo aporte que los extranjeros habían hecho, en trabajo, inteligencia y capitales. Y que esta realidad, que juzgaban incontrovertible, era contradictoria con su carencia de derechos políticos. A merced del monopolio político de los criollos, el país había sido llevado a una situación desastrosa. La participación de los extranjeros acarrearía una regeneración de la política y una elevación moral del país. Esto resultaba irritante y hasta insultante para algunos grupos de la elite criolla, los mismos que caracterizaban a la inmigración como "músculo", "elemento de trabajo", "mercantil" y, en consecuencia, carente de preocupaciones morales superiores.

Entre los extranjeros estaba bastante difundida la convicción de que tenían más capacidad que los nativos para conducir los asuntos públicos. Algunos agregaban que sus derechos políticos estaban siendo escamoteados por un grupo privilegiado que los ejercía ilegítimamente y entendían que lograrlos significaba la democratización del sistema político. Quienes así planteaban el tema de los derechos políticos de los extranjeros, en el nivel nacional, probablemente trasladaban a esta cuestión la de los derechos políticos cercenados en los municipios santafesinos; quizá también transponían el discurso de los radicales de Italia —donde aún el sufragio universal masculino no existía—, para quienes el reclamo de las masas chocaba con la resistencia de una oligarquía que monopolizaba el poder y rechazaba el "sufragio libre". El movimiento por la naturalización, entendida como obtención de los derechos políticos, se equiparaba en su planteo con aquella lucha, identificando a los criollos con la oligarquía y a los extranjeros con las masas. Y, tal como se decía de la democracia en aquel discurso, en este caso se anunciaba que la ley de naturalización era "un hecho [...] inevitable"<sup>56</sup> y los derechos políticos una reparación: "¿Es justo —se preguntaban— ser extranjero en la patria de los propios hijos?"<sup>57</sup>

Giusto Calvi entendía la naturalización como una campaña por "la libertad, la fraternidad y la igualdad", y defendía el proyectado mitin como "el más práctico

<sup>56</sup> "Rigenerazione politica", en: *L'Operaio Italiano*, 15 de agosto de 1890; "Gli Ebrei dell'Argentina", en: *ibíd.*, 1 y 2 de setiembre de 1890; "La naturalizzazione degli stranieri (in risposta)", en: *Roma*, 11 de setiembre de 1890.

<sup>57</sup> Por ejemplo, *L'Operaio Italiano*, "Per il domani", 29 de agosto de 1890 y *Roma*, "La naturalizzazione degli stranieri (in risposta)", 7 de setiembre de 1890.

medio, en un país republicano, para hacer saber la voluntad colectiva al poder del Estado". En el discurso de Calvi las diferencias nacionales no existen: ha llegado "la hora de remover la barrera del privilegio que dividen los factores, igualmente interesantes del progreso de la joven república sean aquí nacidos o libremente venidos de cualquier tierra del mundo civil".<sup>58</sup>

También se había afirmado en los extranjeros la convicción de que los dirigidos criollos, además de inmorales, eran incapaces de conducir exitosamente los asuntos económicos. La inflación galopante y la crisis de 1890 eran la prueba más contundente de esto. En consecuencia, creían conveniente naturalizarse por "el interés de tutelar nuestros intereses", lo cual será "un medio de impedir que una inconsulta administración arruine en un año aquello que nos costó diez años de trabajo, que una pequeña camorra de feudatarios devore por sí el fruto de la gigantesca obra del pueblo", como decía Giuseppe Boselli.<sup>59</sup>

El CPE hizo de la crítica a la conducción económica del gobierno y del derecho a tener control sobre los asuntos económicos uno de los puntos centrales de su campaña:

¿Es necesaria la naturalización de los extranjeros? Nos atrevemos a responder que sí: la depreciación cotidiana de la moneda, la emisión clandestina, el cambio repentino de gabinete [...] no aportan tranquilidad a quienes han venido a trabajar y tienen derecho a no ser vergonzosamente defraudados en sus legítimas aspiraciones [...] Es por esto que ingleses, alemanes, italianos, españoles, franceses, etc.; se unieron hoy en un vínculo de solidaridad que la Nación Argentina debe reconocer y aprobar.<sup>60</sup>

La crisis fue percibida como una catástrofe a la que habían sido llevados por una conducción pública desastrosa. Si los extranjeros no participaban en los asuntos públicos, seguirían "pagando, sin tener ninguna ventaja [...] la dilapidación de los otros como sucede en esta crisis económica que es para la Argentina un desastre como no ha sido Sedán para Francia".<sup>61</sup>

La convicción sobre la incapacidad del gobierno para encontrar la salida a la difícil situación de ruina de la República Argentina los llevó incluso a proponer que las potencias extranjeras asumieran la forma de proteger a sus connacionales afectados por la situación local. "Comprendemos y respetamos el amor propio y el espíritu nacional de los argentinos, quienes [...] se espantaban y levantaban el

<sup>58</sup> *Roma*, 7, 17 y 22 de setiembre de 1890.

<sup>59</sup> "Scrupolo Ingiustificato", en: *L'Operaio Italiano*, 30 de agosto de 1890.

<sup>60</sup> "La naturalizzazione (Dal Centro Político Straniero)", en: *L'Operaio Italiano*, 2 de setiembre de 1890; véase también "Unione e Forza", ibíd., 6 de setiembre de 1890.

<sup>61</sup> "La naturalizzazione degli stranieri (in risposta)", en: *Roma*, 11 de Setiembre de 1890.

crucifijo, como ante el diablo, a quien hablase de una intervención extranjera".<sup>62</sup> Pero eso no los excusaba. "Era hora —decía *L'Operaio Italiano*— que la conciencia del propio valor, de la gran importancia, de la fuerza del número se revelase en el elemento inmigratorio".<sup>63</sup> Reconocía, también, la existencia de una latente rivalidad con los nativos.<sup>64</sup>

En un clima de mutuas suspicacias, G. Boselli afirmó que las medidas económicas pretendían salvar las instituciones argentinas y arruinar a los extranjeros: "¡Abajo el comercio y la industria de los gringos! ¡Qué importa si el nuevo proyecto afecta al comercio de importación ejercido por los gringos, las fortunas de los gringos, a los trabajadores gringos y así [...]!".<sup>65</sup> Calvi declaraba la relativa superioridad de los italianos —a quienes en su prosa democrática llamaba "popolani"— y afirmaba: no tenemos "la pretensión de sustituir a los hijos del país", pero

demandamos el derecho de controlar de qué modo es manejado el tesoro público al cual nosotros contribuimos en una proporción de por lo menos las cuatro quintas partes frente a los naturales de la tierra. Toda nuestra honesta ambición consiste en ser factores de una mayor moralidad administrativa, de un progreso moral hacia un tipo de sociedad pacífica e industrial.<sup>66</sup>

También percibieron la gestación de una reacción "antigringa". *L'Operaio Italiano* alertaba sobre la formación de un nuevo partido conservador, que temía se inclinaría hacia un exagerado "sentimiento nacional contra la acción inevitable y necesaria del elemento inmigratorio". Ante esto era preciso mantener la tranquilidad aun cuando "contra esto se organizase un partido conservador".<sup>67</sup> "Nosotros los gringos [...] —decía días después— somos casi todo: capitales, trabajo, inteligencia, iniciativa, firmeza de propósito, moderación, orden, número. Nosotros los gringos somos la civilización [...] El gringo —aconsejaba ante las críticas del *Sud América*— no debe responder a los insultos".<sup>68</sup>

El clima de rivalidad y enfrentamiento se proyectó en otro sentido, presagiando perspectivas negativas para la vida política. *Roma* —un periódico moderado contrario a la naturalización automática— auguraba una guerra de nacionalidades si los ex-

<sup>62</sup> "Cause ed Effetti", en: *L'Operaio Italiano*, 24-25 de noviembre de 1890; "Per il domani", ibid., 29 de agosto de 1890.

<sup>63</sup> "Per il domani", ibid., 29 de agosto de 1890.

<sup>64</sup> "Note di polemica", ibid., 17 y 19 de diciembre de 1890.

<sup>65</sup> "La Guerra agli Stranieri", ibid., 23 de diciembre de 1890.

<sup>66</sup> "La Naturalizzazione degli stranieri (in risposta)", en: *Roma*, 11 de setiembre de 1890.

<sup>67</sup> "Un Partito Conservatore", en: *L'Operaio Italiano*, 25 de octubre de 1890.

<sup>68</sup> "Labilità di Memoria", ibid., 5 de noviembre de 1890.

trajeros eran incorporados masivamente a la vida política argentina. En sus sombras perspectivas, coincidía con la opinión de algunos dirigentes locales, como P. Lamas en 1886 y los políticos santafesinos en enero de 1890. Según el *Roma*,

el elemento italiano, que es el núcleo mayor, prevalecerá en los comicios sobre el núcleo argentino y sobre aquellos formados por los componentes de las otras naciones. La legislatura italiana, toda o en mayoría, modificará la Constitución, sancionando el derecho de los extranjeros de ocupar la presidencia del estado, y formarán una república italiana en el Plata. La Argentina, en defensa de su integridad nacional, se unirá al grupo español con el cual tiene afinidades de raza y de lengua y así habrá ya dos núcleos grandes en lucha para disputarse la primacía. Finalmente la primacía será determinada por el grupo que se una al resto de las nacionalidades, los ingleses, franceses, y alemanes, o bien, estos serán un tercer grupo en pugna [...] La historia de las agrupaciones humanas es la historia de la grandes luchas.<sup>69</sup>

Los desacuerdos y rivalidades entre los distintos grupos eran interpretados desde esta perspectiva como las evidencias de una virtual guerra de nacionalidades que sólo se resolvería con el predominio total de una de las partes en pugna.

### *El CPE: una organización nacional*

Si bien la frustrada realización del gran mitin planeado para setiembre alejó la posibilidad de una inmediata resolución, la agitación política continuó focalizada en la reivindicación de los suprimidos derechos políticos de los extranjeros en la provincia de Santa Fe. El CPE extendió su campo de acción y propuso la realización de un programa cuya "resolución final" requería la reunión de "un congreso de delegados" de todo el país a fin de establecer las futuras acciones y acordar la "fórmula de una petición en masa" sobre la naturalización; también se proyectaba pedir la sanción de una nueva ley municipal. A lo largo de todo el año, el CPE trabajó ampliando y profundizando la campaña para la realización de una petición masiva.<sup>70</sup>

A principios de 1891, pareció adquirir rasgos más definidos el conflicto entre los extranjeros y la elite criolla por la definición de los términos en que se establecería la naturalización. Aunque las adhesiones a estas alternativas no se cortaban según la simple oposición nativos/extranjeros sino bajo la forma de alineamientos más complejos, como se evidenciaba, por ejemplo, en la gran disparidad de posturas de las distintas agrupaciones de los italianos, aquéllas se dibujaban sobre un

<sup>69</sup> "La naturalizzazione degli stranieri", en: *Roma*, 12 de setiembre de 1890.

<sup>70</sup> También se incluían algunos puntos sobre situaciones perjudiciales generadas por la crisis económica. Véase *La Prensa*, 11 de diciembre de 1890.

abanico de posiciones que iban desde la naturalización automática del proyecto de Mansilla hasta el simple otorgamiento de derechos políticos para los extranjeros.

Después de un momento de relativa calma, en enero de 1891 reapareció la polémica en los diarios. Mientras algunos exaltados criticaban fuertemente la posición de los extranjeros,<sup>71</sup> otros habían emprendido una campaña de esclarecimiento sobre las implicaciones de la naturalización automática. *Roma* advirtió a sus connacionales sobre la respuesta negativa del Reino de Italia al considerar "nulo y no realizado" el decreto del 13 de diciembre de 1889 por el cual fue establecida la naturalización automática en Brasil.<sup>72</sup> El gobierno italiano de Crispi se orientó hacia la acción concertada con las otras potencias europeas para impedir su puesta en práctica y finalmente suspendió la emigración al Brasil hasta julio de 1891. Italia fue apoyada por Portugal, Austria y Francia, que inició una acción diplomática individual. El embajador Damiani, representante italiano ante las cortes europeas, sostuvo que era un "peligro permanente para los emigrantes" y una "imposición indirecta contra al derecho de gentes [...] Que todo extranjero deba considerarse ciudadano brasileño por *no* haber hecho una determinada declaración es para nosotros insostenible".<sup>73</sup>

Los sucesos desencadenados en el Brasil por la naturalización automática fueron cuidadosamente observados por los políticos argentinos y sin duda indujeron a actuar con precaución. La cuestión merecía un cuidadoso análisis y varios estudios se dedicaron a esclarecerla. El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales convocó a presentar trabajos, con "la más amplia libertad de ideas", a un concurso sobre "La naturalización de los extranjeros en la República Argentina".<sup>74</sup> Santiago Vaca Guzmán, un extranjero integrado a la sociabilidad porteña, hizo públicas sus ideas contrarias a la naturalización automática de los extranjeros en varias conferencias y en una serie de artículos que se publicaron en *La Prensa* a comienzos de 1891, luego reunidos en el libro *La naturalización de los extranjeros* a fines de 1891.<sup>75</sup> La

<sup>71</sup> *La Prensa*, 7 de noviembre de 1890.

<sup>72</sup> *Roma* publicó el "Memorandum de la Regia Legazione d'Italia al gobierno del Brasil" que afirmaba "que este decreto restringe la libertad individual y es contrario a los principios generalmente adoptados del Derecho Internacional y perjudica los intereses de los extranjeros residentes en el Brasil" ("La Naturalizzazione nel Brasile", en: *Roma*, 7 de octubre de 1890).

<sup>73</sup> Gianfausto Rosoli, "Le relazione tra Italia e Brasile e le questioni dell'emigrazione, 1889-1896" en: G. Rosoli (dir.), *Emigrazioni Europee e Popolo Brasiliano* (Atti del Congresso Euro Brasiliano sulle migrazione, São Paulo, 19-20 agosto, 1985), Roma, CEISAL-ASSIA-USP, 1987; pp. 190-191. Subrayado en el original.

<sup>74</sup> "Naturalización de extranjeros", en: *La Prensa*, 31 de octubre de 1890.

<sup>75</sup> Santiago Vaca Guzmán, "La naturalización de los extranjeros" en: *La Prensa*, 23 y 28 de enero; 1, 3, 7, 10 y 15 de febrero de 1891 y S. Vaca Guzmán, *La naturalización de los extranjeros. Conversación familiar. Con un proyecto de modificaciones de la Ley de Ciudadanía*, Buenos Aires, 1891.

Junta Central del CPE continuó, mientras tanto, su campaña proselitista por el interior del país, organizando a los extranjeros de cada localidad. Se fueron constituyendo así numerosos centros de este tipo en la provincia de Buenos Aires, Córdoba, y especialmente en Santa Fe, donde las reivindicaciones de los colonos le dieron especial fuerza a la campaña, aunque también se organizaron en provincias como Santiago del Estero y Tucumán. En el mes de abril el CPE declaraba contar con 50 mil adherentes y se proponía realizar un censo de extranjeros para conocer con exactitud su cantidad e importancia. Los centros fundados en los pueblos y ciudades del interior constituían, ya en los primeros meses de 1891, una vasta organización nacional de una amplitud que no puede haber dejado de resultar impresionante. Simultáneamente, el CPE desarrolló una intensa actividad a través de entrevistas con las personalidades del mundo político. En abril se realizaron conversaciones con Alem, Roca y Mitre; en mayo, se entrevistaron con el presidente Pellegrini, reclamando por la situación de Santa Fe y con la "esperanza" de que el Ejecutivo tomase la iniciativa de proponer en el Congreso una ley de naturalización obligatoria; Pellegrini les confió que la cuestión encerraba "no pocas dificultades".<sup>76</sup> En agosto se entrevistaron con la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso. Mientras tanto se proyectaba para setiembre la realización de una gran asamblea de delegados de todos los centros del país que habría de realizarse en Córdoba.<sup>77</sup> Allí, según se anunciaba, se iniciaría la publicación de un periódico de difusión, *Europa*; también se proyectaba otro, *La Reforma*, que se publicaría a partir de setiembre en Buenos Aires. Precisamente entre agosto y setiembre de 1891 pareció alcanzarse otro momento intenso en la movilización política de los extranjeros,<sup>78</sup> que pareció culminar el 8 de agosto con la presentación al Congreso de un petitorio masivo firmado por los colonos de Entre Ríos y Santa Fe solicitando la reforma de la ley de naturalización. Entonces, en otro intento por encontrarle una solución al problema, el 16 de setiembre de 1891 Víctor Molina y Lucio V. Mansilla presentaron un nuevo proyecto de Ley de Ciudadanía en el Congreso Nacional que tampoco logró prosperar.

A pesar de que los firmantes del petitorio "son todos bien arraigados en el país [...] se ven completamente privados hasta de sus derechos sagrados como los extranjeros de la provincia de Santa Fe, quienes hoy día no tienen permiso para ocuparse de sus propias municipalidades", piden la reforma para salvar varios inconvenientes: "en la mayoría de los casos no pueden concurrir a los juzgados federales, por ser el viaje demasiado largo y costoso". Por otra parte constituye otro

<sup>76</sup> *La Prensa*, 1, 4 y 8 de abril y 11 de mayo de 1891.

<sup>77</sup> *Ibíd.*, 5 de agosto y 16 de setiembre de 1891.

<sup>78</sup> Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 16 de setiembre de 1891, pp. 712-714.

inconveniente "la ley de la respectiva patria, como por ejemplo la de casi todas las naciones latinas, cuyos súbditos no pueden pedir otra nacionalidad sin perder cuantiosos intereses materiales y morales".<sup>79</sup> Nuevamente la cuestión volvía a quedar encerrada en términos irreconciliables: derechos políticos con una naturalización de una índole tal que no fuera vista como voluntaria por el país de origen ("sin solicitarla") y que no implicara, por lo tanto, cambio de nacionalidad. Se llegó entonces a un nuevo punto muerto.

La cuestión de la naturalización casi desapareció del debate público, trabada por los desacuerdos internos y también por el desarrollo poco alentador que había tenido en Brasil, donde la naturalización automática no produjo los resultados deseados. Allí, Italia y Francia habían promovido una intensa campaña entre sus cónsules para conseguir el mayor número de declaraciones de mantenimiento de la nacionalidad; numerosos extranjeros se movilizaron y declararon que querían seguir conservándola. Probablemente también influyó entre los políticos argentinos la amenaza de sanciones de las potencias europeas hacia los países donde se establecieran nacionalizaciones automáticas.<sup>80</sup>

No obstante, el CPE se mantuvo activo, especialmente en las colonias, donde desde fines de 1891 los colonos santafesinos se movilizaron descontentos con un nuevo impuesto provincial a la comercialización del trigo. La protesta, que continuó a lo largo de 1892, incluyó también el reclamo por los derechos políticos y las autonomías municipales perdidos con la reforma de la Constitución provincial de Santa Fe en 1890.

### *El desafío de los extranjeros: 1893, un plan antinacional en Santa Fe*

El 15 de noviembre de 1891 el CPE elevó un petitorio a la Legislatura provincial en el que se reclamaba el restablecimiento del voto municipal.<sup>81</sup> Este petitorio fue

<sup>79</sup> *La Prensa*, 9 de agosto de 1891.

<sup>80</sup> Sólo el 20% de los extranjeros optó por la ciudadanía brasileña y el índice más alto de naturalizaciones estuvo entre los africanos. Los mismos portugueses con la misma lengua, costumbres, religión, no veían las ventajas de ser ciudadanos brasileños pues los extranjeros tenían sus intereses mejor defendidos que los naturales por la protección consular. El embajador italiano, en 1893, le confesó a un funcionario portugués que había obtenido 800 mil de estas declaraciones, cifra sobre la cual el funcionario portugués Antonio de Franca se preguntaba "con razón -dice Murilo de Carvalho- si no ha exagerado el ministro italiano". Véase José Murilo de Carvalho, *Os bestializados. O Rio de Janeiro e a Republica que não foi*, San Pablo, Companhia das Letras, 1991, p. 81.

<sup>81</sup> Ezequiel Gallo, *Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de Santa Fe*

seguido por otros de los vecinos de las colonias de San Carlos, Helvecia y Rafaela con las mismas demandas. El estado de disconformidad por el cobro del impuesto agrícola se convirtió progresivamente en protesta abierta. En 1892 hubo varias manifestaciones de protesta y los diarios se hicieron eco de ellas. *La Prensa* reprodujo un "suelto" permanente del diario *La Unión de Esperanza*, la nota elevada a la Legislatura de Santa Fe, con "una formal petición suscrita por más de cinco mil ciudadanos nacionales y extranjeros de las colonias, solicitando la reforma de la Constitución para obtener el 'voto municipal' de los extranjeros en las cuestiones municipales y la justicia de paz comunal, por elección de los mismos vecinos". A pesar de las numerosas "adhesiones populares" el gobierno provincial no había dado a aquellos pedidos ninguna respuesta.<sup>82</sup>

A principios de 1893, el clima de disconformidad se complicó con la resistencia armada al cobro del impuesto agrícola que realizaban concesionarios particulares. La revuelta armada comenzó en febrero de 1893 en Humboldt y ante la noticia de la llegada de tropas, la protesta se extendió a las colonias vecinas de Santa Clara, San Gerónimo, Josefina y Santa María, donde mil colonos tomaron las armas para resistir. El movimiento, en el que participaron los colonos extranjeros y sus hijos argentinos, abarcó la región central del cereal, el departamento de Las Colonias y se extendió a Rafaela y a las colonias cercanas a la ciudad de Rosario.

Las tropas gubernamentales tomaron el control y negociaron una paz con los colonos, pero, si bien los cabecillas y el director del periódico *La Unión* fueron liberados, el gobernador Cafferata llamó la atención sobre "la trascendencia de estos hechos", que juzgaba estimulados por una prensa antipatriótica y descalificó los motivos de los colonos afirmando que "la patria no se encierra en la sola estrecha noción de la propiedad del suelo y en el interés egoísta del lucro y del comercio".

En julio de 1893 se produjo un nuevo levantamiento armado, en coincidencia con la revolución radical. Las demandas de los extranjeros habían encontrado eco en la Unión Cívica y ya durante la campaña por la naturalización se habló de una "convergencia de intereses".<sup>83</sup> A principios de julio, en las colonias María Juana y Amelia se hicieron actos contra las autoridades y el gobierno clausuró *La Unión de Esperanza* y el 22, *La Capital* de Rosario. En las colonias, nuevamente, se sucedieron las protestas.

Por entonces, en un intento de solucionar la creciente inestabilidad de la situación nacional, el presidente Luis Sáenz Peña nombró ministro del Interior a

(1893), Buenos Aires, Editorial del Instituto TDT, 1977, p. 31. Véase también E. Gallo, *La Pampa Gringa*, ob. cit.

<sup>82</sup> *La Prensa*, 12 de noviembre de 1892.

<sup>83</sup> Véanse en *L'Operaio Italiano*, por ejemplo, "La legge de naturalizzazione y l'Union Civica", 7 de setiembre de 1890 y "Il Centro Politico ed il Comizio de la U.C.", 8 de noviembre de 1890.

Aristóbulo del Valle, quien hizo conocer sus intenciones de convocar a comicios libres, desarmó fuerzas militares que respondían a los gobiernos provinciales y favoreció así el estallido de revoluciones radicales en algunas provincias: el 29 de julio en Buenos Aires y San Luis, y el 30 en Santa Fe, en la región cerealera y en Rosario.<sup>84</sup> En esta ciudad, los revolucionarios derrotaron al gobierno provincial, obligaron a su renuncia, y en su lugar asumió una Junta Revolucionaria encabezada por Mariano Candiotti.

En el movimiento revolucionario tuvieron una activa participación grupos de colonos armados, especialmente en la región de Esperanza y las otras colonias. Organizados en batallón, intervinieron en la toma de Santa Fe, hecho decisivo en la memoria de los políticos santafesinos desplazados, que conformó una imagen emblemática de la peligrosidad de los extranjeros. Hubo otro acto de enorme trascendencia: en sus localidades, los colonos victoriosos reemplazaron a los jueces de paz.

Esta situación de la provincia dio un vuelco completo a mediados de agosto. "Un golpe de palacio" en el gobierno nacional provocó la renuncia de Del Valle y los grupos hostiles a los revolucionarios tomaron el control: al día siguiente se decretó la intervención a Santa Fe. No obstante, como la intervención federal de Baldomero Llerena fue conciliadora, la Unión Cívica Radical pudo continuar organizándose y fundó comités en las colonias; entre los colonos se inició un fuerte movimiento para adquirir la ciudadanía y predominaba un clima de moderación y cierto optimismo.

Sin embargo, el clima cambió a partir de setiembre, con el sonado episodio de los linchamientos de Carcarañá: un grupo de colonos apresó y, tras un juicio sumario, aplicó la "ley de Lynch" a unos delincuentes evadidos de la cárcel, que habían asesinado a una familia de colonos. Estos sucesos tuvieron impacto en la opinión pública, dieron la excusa más adecuada para reprobar todo el movimiento previo de los colonos y, por contraste, beneficiaron a los políticos autonomistas.

La mayoría de la prensa que hasta ese momento simpatizaba con los colonos, como *La Nación*, criticó duramente este procedimiento, de la misma manera que *La Voz de la Iglesia*, que había visto con simpatía el movimiento de los colonos, reclamó un urgente restablecimiento de la autoridad.<sup>85</sup> Este episodio "fue hábilmente utilizado por los autonomistas, que vieron en él la lógica consecuencia de haber entregado la provincia a un puñado de extranjeros. A partir de este episo-

<sup>84</sup> Véanse Roberto Etchepareborda, *Tres Revoluciones*, Buenos Aires, 1968, pp. 149-154; Juan M. Vigo, "Las dos revoluciones de 1893 en Santa Fe" en: *Todo es Historia*, tomo IV, núm. 39, 1970; "Reacción posible" (artículo editorial), en: *La Voz de la Iglesia*, 10 de julio de 1893.

<sup>85</sup> *La Nación*, 4 de setiembre de 1893; "Los linchamientos (Fruta Norte Americana)", *La Voz de la Iglesia*, 5 de setiembre de 1893.

dio de Carcarañá comenzó a montarse una cuidadosa y vasta campaña contra los colonos extranjeros”, que culminará en los meses de setiembre y octubre.<sup>86</sup>

Un nuevo levantamiento armado, producido el 24 de setiembre, agravó aún más la situación santafesina. Liderado por la UCR, logró menor adhesión que el anterior y tuvo nefastas consecuencias para los revolucionarios. Fue violentamente reprimido por tropas nacionales provenientes de Buenos Aires y Entre Ríos, centenares de radicales fueron detenidos, los diarios fueron clausurados y se reemplazó a las autoridades nombradas después de la revolución de julio. En este último levantamiento también participaron los colonos y las víctimas de los combates fueron muchas. Además, la represión fue acompañada de una feroz campaña antigringa. Estos sentimientos antiextranjeros no eran nuevos en el mundo rural pampeano y habían sido particularmente notorios en el campo santafesino;<sup>87</sup> en la ocasión las viejas tensiones entre criollos y extranjeros se exacerbaban. Partidas de peones conducidas por caudillos autonomistas se dieron a una salvaje represión de los colonos, con saqueos, vejámenes y muertes.

Los caudillos locales habían aprovechado eficazmente los sentimientos adversos a los extranjeros de los peones rurales y los movilizaron contra los gringos en una campaña “nacional”. Los diarios de Buenos Aires, al dar noticias sobre Santa Fe, reproducían las excusas antigringas locales: “Agregan los del gobierno que la lucha [...] había tenido carácter nacional, dado la circunstancia de que los que se alzaron contra la autoridad son extranjeros organizados en batallones”.<sup>88</sup> De esta manera se expandía la interpretación de los políticos autonomistas santafesinos.

Por otra parte, la dimensión y violencia de la represión también provocaron una reacción de la opinión pública, en Santa Fe y en Buenos Aires. Repercutieron en la extensa población extranjera del país, en comerciantes y empresarios; los cónsules extranjeros se reunieron y los representantes diplomáticos realizaron gestiones ante el gobierno nacional. Se anunció la presencia de una cañonera italiana en Rosario y el cónsul británico solicitó al general Virasoro protección para los colonos contra los autodenominados Guardias Nacionales. Los embajadores indicaron prudencia a los cónsules e insistieron para que interviniera el gobierno nacional.

Casi todos los periódicos importantes —entre ellos *La Nación* y *La Prensa*— protestaron por los brutales sucesos de Santa Fe, publicaron las denuncias y los petitorios de los colonos solicitando la intervención del gobierno nacional. No por esto dejaban de estar alertas a los acontecimientos internacionales que parecían involucrar cuestiones de soberanía. En ese momento despertó susceptibilidad

<sup>86</sup> E. Gallo, *Colonos...*, ob. cit., p. 51.

<sup>87</sup> Véanse E. Gallo, *Colonos...*, ob. cit., p. 59 y T. Halperin, “Para qué la inmigración”, ob. cit.

<sup>88</sup> “Notas santafesinas”, en: *La Prensa*, 12 de febrero de 1893.

des la actitud de los representantes diplomáticos europeos en Río de Janeiro, quienes se reunieron para deliberar sobre la marcha de los sucesos en Brasil, excluyendo a los diplomáticos sudamericanos. Según *La Prensa* el significado de este hecho era "trascendental para la personería internacional y capacidad política de las Repúblicas sudamericanas. El proceder que analizamos importa esto: un propósito evidente de intervención europea en las contiendas civiles de las naciones sudamericanas".<sup>89</sup> Así, los sucesos internacionales podían alimentar el temor de que cualquier conflicto se transformara en excusa para una intervención.<sup>90</sup>

Precisamente de estos temores, que frecuentes acontecimientos internacionales actualizaban, se aprovecharon los autonomistas santafesinos para explicar los sucesos provinciales y transformar la participación de los extranjeros en una cuestión antinacional. Esta presentación de los sucesos los proveía de una justificación que, aunque no era creíble para todos, no podía ser simplemente descartada. El argumento forzaba el alineamiento de buena parte de la opinión pública, aun de quienes no simpatizaban con los autonomistas. Fue la interpretación que dieron el interventor Zapata y al secretario Botet, y se reflejó particularmente en el diario autonomista *La Nueva Época*. Fue también la interpretación que sostuvieron los políticos santafesinos, en julio de 1893, cuando se discutió la intervención a la provincia luego del primer movimiento revolucionario.

### *Afectará el porvenir de la nacionalidad*

En julio de 1893, cuando el ministro Del Valle solicitó al Congreso Nacional la intervención federal a Santa Fe, el senador y ex gobernador José Gálvez, buscando favorecer la situación política derrocada, sostuvo que la revolución había sido una sublevación antinacional de "criminales y extranjeros". El ministro Del Valle, en cambio, rechazaba esta explicación; creía que los colonos se habían sublevado porque en Santa Fe habían sido afectados "sus derechos" y "sus prerrogativas". Las interpretaciones de los acontecimientos de Del Valle y de José Gálvez respondían a dos concepciones ideológicas diferentes. Mientras el ministro veía una cuestión

<sup>89</sup> "El bombardeo de Río. Una gran cuestión internacional. Agresión europea a Sud América" (artículo editorial), *ibíd.*, 10 de octubre de 1893.

<sup>90</sup> El mismo diario agregaba: "Los ministros coaligados pretenden intervenir en la política interna del Brasil trabando medidas de guerra en una lucha interna y amenazando con desembarcos de tropas de sus naves de guerra en el territorio como si se entendiesen con [...] las tribus de África [...]", *ibíd.*, 10 de octubre de 1893. Al día siguiente, un nuevo editorial, "El 12 de octubre", afirmaba que era un asunto vital para la diplomacia pues "se trata de una agresión ofensiva a lo más caro de las Naciones como es su personería internacional", *ibíd.*, 11 de octubre de 1893.

de derechos avasallados y de instrumentación de la ley por parte de un grupo político que se perpetuaba en el poder provincial, el senador Gálvez encontraba una cuestión que afectaba no al derecho de los ciudadanos y residentes y al orden político, sino a la nación.

Ésta fue la línea argumental elegida por Lorenzo Anadón, quien hizo en el Senado la defensa del régimen santafesino derrocado. Su argumentación minimizó los intereses autonomistas implicados en el conflicto y puso el acento en la cuestión nacional: la situación de Santa Fe "es una cuestión social, una cuestión de orden público, una cuestión de patriotismo, que afecta el porvenir mismo de la nacionalidad argentina".<sup>91</sup> Según él, un exceso de tolerancia había dejado librada a su propio arbitrio a la población de las colonias que constituía la riqueza de aquella provincia y también su peligro, y más aún, hasta un peligro nacional. Ideas nocivas —de autonomía y confianza en el propio valor— habían sido difundidas por los periódicos, extranjeros principalmente, al sostener "que ellos, los colonos, están encargados de regenerar la República, que no deben obediencia a las autoridades, que son libres de pagar los impuestos, que se les arrebatan los frutos del trabajo para guardarlos en sus arcas los mismos gobernantes!"<sup>92</sup>

Anadón recordó el repertorio de críticas que los diarios extranjeros habían hecho en 1890. Cualquier argentino —afirmaba— "sentiría su amor patrio lastimado" si leyera en algunos diarios extranjeros que "los colonos no deben obediencia a ningún poder público; que éste es un país de pillos; que los extranjeros son los que han de regenerarlo; y que, si no fuera por ellos, nuestra raza estaría condenada a la servidumbre y al envilecimiento."<sup>93</sup> Esta prédica antinacional —argumentaba— podía generalizarse y conducir a una insurrección general.

La idea de una conmoción general estuvo presente en los fundamentos de la declaración del estado de sitio, en todo el territorio de la República, de agosto de 1893, motivado por los movimientos revolucionarios en San Luis, Santa Fe y Buenos Aires. Allí se decía que la conmoción se produjo con "caracteres tales que bien podrían acusar el principio de ejecución de un plan general". La situación, tan perjudicial para los intereses generales del país, "se agrava día a día con el movimiento de grupos armados que pasan de una a otra provincia".<sup>94</sup> En agosto de 1893, otro legislador proveniente del Litoral, Lucas Ayarragaray, al tratarse la intervención a las provincias de San Luis y Santa Fe, hizo una caracterización simi-

<sup>91</sup> Congreso Nacional, Cámara de Senadores, *Diario de Sesiones*, 30 de julio de 1893, p. 296.

<sup>92</sup> *Ibíd.*, p. 296.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, p. 299.

<sup>94</sup> Congreso Nacional, Cámara de Senadores, *Diario de Sesiones*, 15 de agosto de 1893, pp. 309-310.

lar: "la violencia amenaza avasallar todo y estas conmociones puramente locales [...] dejan de ser tales para convertirse en conmociones nacionales [...] amenazan y comprometen los destinos mismos de la República".<sup>95</sup>

A esta caracterización de los sucesos como "antinacionales" el diputado por Santa Fe José García González añadió la denuncia de una grave ofensa; se había perpetrado un acto sacrilego en un monumento histórico. Con horror, declaró haber visto "el escándalo de que en el Cabildo de Santa Fe, en el cual se han celebrado cinco convenciones, haya ido a hacer la guardia el elemento extranjero".<sup>96</sup>

La imagen de un movimiento antinacional, permanentemente reiterada, se reprodujo en los periódicos, y no sólo en los que defendían a los autonomistas santafesinos; así fue tomando consistencia como interpretación de los acontecimientos. Alimentó una concepción defensiva de la nacionalidad/nación que emergió cada vez con mayor frecuencia en las discusiones sobre distintos asuntos y empezó a ganar adherentes, quizá porque ofrecía una excusa cómoda frente a cualquier reclamo y una explicación fácil de los problemas. También porque, si bien lo presentaba en forma extrema, correspondía a una sensibilidad que se estaba consolidando en la sociedad.

Durante la siguiente campaña electoral, a fines de 1893, el candidato del oficialismo Luciano Leiva insistió en la misma interpretación: "una propaganda tenaz" que provenía de fuera "azuzaba y encendía las pasiones de raza" en la provincia:

los agentes del gran Centro Político Extranjero constituido en esta ciudad vinieron a predicar en todos los tonos la revuelta, a declarar públicamente la inferioridad del elemento criollo y su próxima regeneración por los colonos; a fundar en fin sucursales de una agrupación eminentemente socialista por sus medios, por sus fines, por sus armas de combate.<sup>97</sup>

Determinados rasgos ideológicos y políticos eran así asociados a la sublevación antinacional.

Los inmigrantes serán recibidos "toda vez que no vayan a humillar la bandera de la patria y a lanzar las bombas y las balas explosivas sobre nuestras ciudades indefensas". Pues esa era "anarquía, y de la peor especie, anarquía exótica, importada, antiargentina", cuya eliminación debe ser la preocupación de nuestros estadistas "si es que el pueblo argentino ha de constituir un todo orgánico y no la más vasta aglomeración de mercaderes que ha existido".<sup>98</sup> Leiva incluyó en lo antiargentino a

<sup>95</sup> *Ibíd.*, pp. 437 a 440.

<sup>96</sup> *Ibíd.*, p. 440.

<sup>97</sup> "Política santafesina", en: *La Prensa*, 23 de octubre de 1893.

<sup>98</sup> *Idem.*

los conflictos, las bombas, el anarquismo y los colonos y descalificó al CPE acusándolo de socialista; todos ellos eran gérmenes importados que amenazaban en el futuro inmediato del país a menos que lograra prevalecer el interés nacional.

A pesar de que gran parte de la opinión pública rechazaba las justificaciones de Leiva, muchas de sus argumentaciones se asentaban en ideas prestigiosas tales como unión, homogeneidad, cohesión, interés nacional, que correspondían a una manera de pensar y de argumentar muy generalizada en la época. El discurso autoritario de Leiva se apoyaba en un fondo de ideas respetadas o aceptadas con las que podían estar de acuerdo otras opiniones que correspondían a interpretaciones distintas, y hasta políticamente progresistas.

El presidente del CPE, Julio Schelkly, señaló en el discurso de Leiva un rasgo singular, una discriminación que aquellos políticos santafesinos inauguraron en contra de los argentinos hijos de extranjeros: había algunos argentinos nativos más argentinos que otros, también nativos, no tan argentinos y casi no argentinos, por ser hijos de extranjeros. Esta idea hacía hincapié en los aspectos culturales de la argentinidad, y extendía a los hijos de extranjeros —especialmente los que no hablaban el castellano— la extranjeridad de los padres. Ponía por encima de la ley de ciudadanía, que la otorgaba a los nativos, la pertenencia a una cultura nacional.<sup>99</sup> Julio Schelkly percibía que el criterio del idioma y lo cultural para la definición de la nacionalidad también modificaba la idea de extranjero: “Sería deseable —decía— que el señor candidato explique claramente lo que entiende bajo la palabra ‘extranjero’. Si son extranjeros en general, o si hace excepciones a ciertas nacionalidades de origen [...]”.<sup>100</sup> Así también, entonces, había extranjeros afines —aquellos que hablaban el mismo idioma— y otros que, en cambio, era extranjeros plenos.

El criterio de nacionalidad entendido como ciudadanía, fundado en la voluntad manifiesta de formar parte de la nación, y su concesión legal, quedaba desplazado por esta otra idea de nacionalidad. Consustanciados con ella, una mayoría de legisladores había rechazado en 1890 el diploma de diputado nacional de Urdapilleta, pese a ser ciudadano, formalmente naturalizado, alegando que no era verdaderamente argentino. Así, se sostenía que naturalizarse de acuerdo a lo establecido por la ley de ciudadanía era en realidad un deshonor y una traición. Así, paralelamente a los criterios establecidos jurídicamente se crea-

<sup>99</sup> Algunos años después se convierte en moda castellanizar los apellidos para evitar esta asociación con lo extranjero. Así lo hicieron, por ejemplo, José Ingenieros o monseñor Miguel de Andrea.

<sup>100</sup> “Situación de Santa Fe”, en: *La Prensa*, 24 de octubre de 1893.

ban otros, fundados en la cultura y los valores nacionales: la lengua, la tradición, la raza y otros.

### 1894: ¡Extranjeros contra la bandera nacional!

Una vez más, la interpretación de los acontecimientos de Santa Fe como una sublevación antinacional fue expuesta en el Congreso de la Nación por el diputado electo José Ignacio Llobet,<sup>101</sup> quien ofreció una versión completa al hacer la defensa de los diplomas de los representantes elegidos en “las famosas” elecciones provinciales de 1894.

Siguiendo lo que ya era una versión acuñada, Llobet empezó por atribuir las impugnaciones y las acusaciones de fraude a la prensa que había llegado a hacer “una propaganda subversiva y armar el brazo de los extranjeros”, levantándolo “no sólo contra las autoridades provinciales [...] sino aun contra las autoridades nacionales, contra el ejército de línea y contra la bandera nacional!”<sup>102</sup>

Según él, los males de la situación santafesina eran invención de la prensa, pues en realidad el gobierno provincial había hecho mucho en beneficio de los extranjeros. La prosperidad general y los rápidos ascensos lo probaban. Sin embargo, la inmigración tenía otra cara, pues “los fenómenos de la inmigración se notan también en el orden político”. En este sentido los pueblos y villas habitados por extranjeros se habían caracterizado por innumerables discusiones y problemas. Situaciones que podían ser entendidas como características de la dinámica de la sociedad urbana eran puestas por Llobet como ejemplos de terribles discordias que afectaban al gobierno de los municipios; y lo que era más grave aún, correspondientes a una guerra de nacionalidades.

En realidad, la vida política urbana misma era buena parte del problema y –según Llobet– los municipios habían sembrado la semilla de la discordia pues en ellos los extranjeros constituían grupos dirigentes potencialmente rivales: “las divisiones entre el elemento criollo y el extranjero de las colonias se ahondaban cada vez más, fomentadas por otra clase de intereses que surgían luego, y especialmente en los centros más grandes de población como Esperanza y otros que tenían municipalidad autónoma hasta el punto de ser necesaria una convocatoria

<sup>101</sup> José Ignacio Llobet nació en 1863. Dirigió desde 1887 el diario *Nueva Época* en Santa Fe. En 1890 fue secretario general de la Universidad fundada por Gálvez, en 1891 intendente de Rosario, y diputado nacional en 1894-1900 y en 1908-1914.

<sup>102</sup> Congreso Nacional, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 27 de agosto de 1894, p. 634. Éste, y todos los fragmentos que se reproducen en las páginas siguientes, pertenecen al discurso que el diputado Llobet pronunció en la Cámara; algunos de ellos están reproducidos en *La Nación*.

de una convención" para solucionar esta situación y "teniendo en vista altos intereses generales, y las observaciones de la experiencia (la Convención de 1890) trató de nacionalizar la institución". De esta manera Llobet, al usar el término nacionalizar, atribuía la alta dignidad que él mismo convocaba a la maniobra política de supresión de la autonomía municipal y del derecho político de los pobladores extranjeros.

La exposición de Llobet revelaba así una concepción política fuertemente autoritaria. La supresión de las municipalidades —reconocía— podría haber sido un error, sin embargo "de ningún modo, daba esto derecho a los miembros de las colonias extranjeras y mucho menos al elemento argentino de la provincia, para fomentar ideas, para producir efectos tan perniciosos para la nacionalidad". Protestar contra el gobierno provincial suponía atentar contra la nacionalidad, provocaba la desunión y daba oportunidad a que los extraños criticasen e interviniesen en cuestiones domésticas. El interés nacional, del cual el grupo gobernante se consideraba depositario exclusivo, era constantemente evocado para justificar el cercenamiento de derechos y libertades.

También la actividad política opositora era considerada conspirativa, y no el legítimo ejercicio del disenso. Los "abogados radicales salían a ver a los colonos, a los molineros, a todos los que debían pagar el impuesto aconsejándoles que se resistieran y ofreciéndose a defenderlos". Según Llobet, habría un ejercicio legítimo de la política, responsabilidad de quien posee el poder, y otro ilegítimo, innoble, calificado como un juego sucio pues movilizaba los bajos intereses. Compartían estas ideas los convencionales santafesinos de 1890, que hicieron similares acusaciones a las municipalidades, perversas instituciones colegiadas a las que oponían la eficiente ejecutividad del funcionario unipersonal, delegado del gobernador. Estos rasgos, precisamente, caracterizaban la crítica contemporánea a los sistemas parlamentarios, muy en boga por entonces, especialmente presente en el pensamiento y la prédica de las nuevas derechas europeas.

Otro rasgo distintivo de este pensamiento maniqueo era poner lo negativo fuera de la comunidad. Las perturbaciones revolucionarias habían llegado desde afuera: "la revolución [...] no fue hecha por la gente de Santa Fe", sino por "el ministro de la guerra", Aristóbulo del Valle, e iniciada en el Rosario; los revolucionarios que llegaron a Santa Fe con un ejército integrado "con quinientos hombres que formaban los batallones de tiro suizo de las colonias, extranjeros; doscientos hombres de Buenos Aires, reclutados en la Boca, cien que había en el Rosario [...] y apenas treinta o cuarenta de Santa Fe". En conclusión, el mal había venido de los extranjeros, y de Buenos Aires y Rosario, ciudades cosmopolitas repletas de extranjeros.

El eje argumental de la defensa-acusación de Llobet era establecer que extranjeros, en su carácter de tales "con la bandera suiza a la cabeza", habían tomado la

capital de la provincia y “llegando al cabildo histórico” habían izado la bandera argentina.<sup>103</sup> De acuerdo con su presentación, un ejército extranjero no sólo había derrocado al gobierno; también había atentado contra los símbolos de la soberanía nacional.

Estos execrables sucesos también anunciaban un inquietante pronóstico nacional. No era la resistencia de los extranjeros a naturalizarse lo que lo inquietaba; Llobet valoraba más la conducta de aquellos extranjeros que seguían unidos con su antiguo país, pues esto indicaba que poseían sentimientos superiores. El “verdadero peligro” se encontraba “en la educación que esos extranjeros dan a sus hijos nacidos en el país”. Se educan en escuelas extranjeras, con maestros extranjeros, que no enseñan el idioma nacional, ni instrucción cívica, “ni nociones de historia patria”; donde en cambio “se conoce a los grandes héroes de Alemania y de Suiza”. En “escuelas, en fin, ¡que han sido subvencionadas por sus monarcas europeos!”.

El gobierno de la provincia había sido impotente para solucionar estos problemas —continuaba Llobet— pues estaba trabado por una legislación excesivamente liberal. La Constitución Nacional otorgaba derechos excesivos a los extranjeros, como la libertad de enseñar y aprender; además, los diarios quedaban al amparo de la libertad de prensa y las asociaciones de ayuda mutua y los hospitales podían funcionar libremente. Así, también se ha “fomentado la institución de sociedades de tiro suizo con batallones perfectamente organizados y disciplinados; con jefes y oficiales, con armas y banderas, como nuestros batallones de línea y que han sido la base para los movimientos subversivos operados por los opositores en la provincia de Santa Fe. ¡Pero no es extraño que llegaran a estos excesos cuando esos mismos opositores han llegado hasta hacer constituir en la provincia de Santa Fe centros políticos extranjeros!”.<sup>104</sup> La descripción evoca una sociedad de extranjeros en la que “jóvenes argentinos, hijos de extranjeros no se creen ciudadanos”. Jóvenes que al ser preguntados por su nacionalidad, contestan: “Aleman, nacido en Esperanza”; “Suizo, nacido en San Jerónimo”. De esta manera, amenazaba Llobet, “esas colonias constituidas en esa forma vendrían a convertirse en un estado dentro de otro Estado”.

La argumentación de Llobet estaba destinada a justificar al grupo gobernante y a socavar la simpatía que los rebeldes habían logrado en buena parte de la opinión pública. Convertía a los autonomistas gobernantes en las víctimas de una agresión de los extranjeros, que aprovecharon su debilidad o su exceso de escrúpulos para

<sup>103</sup> *Ibíd.*, p. 657. El párrafo sobre los batallones suizos y su bandera en el Cabildo histórico son reproducidos por *La Nación*, el 30 de agosto de 1894.

<sup>104</sup> *Ibíd.*, p. 636. Este fragmento sobre los Centros Políticos Extranjeros es publicado en “Los progresos de Santa Fe”, en: *La Nación*, 28 de agosto de 1894.

con ellos y para con la prensa. Además, el carácter extranjero de la agresión se confirmaba con la denuncia de "telegramas a Europa dando cuenta de lo que ocurre en esta provincia". Se añadía así un componente muy peligroso a la situación, que podía llegar a abrir la puerta a conflictivos reclamos externos, de los que había antecedentes cercanos.

Finalmente, Llobet coronó la argumentación con la idea de que la insurrección antinacional podía crecer y extenderse a toda la República, avanzando de la mano de los inmigrantes, hacia otras zonas del país:

Santa Fe va desbordando su colonización sobre las provincias vecinas, sobre Santiago, sobre Córdoba, sobre Tucumán y el Entre Ríos. Y en esas provincias, agitadas también por sus cuestiones políticas, pueden producirse los efectos que se han producido en Santa Fe. Y entonces, ¿qué sería de este país cuando el problema ensanchara sus términos a la zona más rica e importante de la república!

Los diputados que impugnaban los diplomas quedaron a la defensiva por la contundente intervención de Llobet, que transformó la defensa en acusación: más que la legitimidad y pureza del acto electoral buscó establecer que allí había estado en juego la nacionalidad. El diputado Barroetaveña afirmó, sin lograr convencer a la mayoría, que en Santa Fe se habían conculcado derechos otorgados por la Constitución y desmintió el carácter antinacional del movimiento, pues los batallones "no eran de suizos sino de hijos de suizos, de hijos de nuestro país" y los pocos extranjeros que participaron "eran los padres de los jóvenes colonos argentinos que se habían presentado en armas a favor de la libertad y de la honradez administrativa!".

Los diplomas de los diputados por Santa Fe fueron aceptados a pesar de que la opinión pública, en general, no defendía a los políticos santafesinos, desaprobaba la violenta represión y había creído justificada la protesta de los colonos. Según *La Nación*, Llobet sostuvo su afirmación de que en los sucesos de Santa Fe "habían actuado batallones de extranjeros armados, perfectamente regimentados, con bandera suiza". Con agudeza, el diario advirtió que de esta manera "La cuestión se convertía en un conflicto de sentimientos, pudiendo cada cual tomar el rumbo que le aconsejaran los suyos".<sup>105</sup> Aunque razonablemente no se acordara en la existencia de una agresión antinacional, la dramática pintura de Llobet tocaba una fibra de la sensibilidad, una emoción que inclinaba, al menos, a dudar.

Esto resultó un instrumento eficaz que los políticos santafesinos usaron como argumento para descalificar las críticas, defender sus intereses particulares y encubrir una feroz represión. Al calificarla como nacional, esa situación política particu-

<sup>105</sup> "Notas parlamentarias. Archívese". en: *La Nación* 10 de setiembre de 1894.

lar perdía mezquindad y resultaba investida con unos valores superiores. En suma, se consustanciaba con los rasgos permanentes e intangibles de la patria.

Esta explicación de los sucesos de Santa Fe estuvo lejos de satisfacer a todos y sin embargo se mantuvo. Probablemente porque por detrás operaba otra argumentación, la de la soberanía nacional. Si la sublevación interior prosperaba —se argumentaba— abriría las puertas a las pretensiones de las potencias extranjeras: los abusos internos se legitimaban agitando la bandera de la amenaza externa. Así se acuñó la imagen de la peligrosidad de los extranjeros y de su conspiración antinacional. La acusación obligó a los grupos extranjeros a defenderse y a los políticos opositores, más equidistantes, a denunciar la manipulación. De una forma u otra estos temas permanecieron en el debate público e irrumpieron cada tanto en los años siguientes. Si bien es difícil calibrar qué rastros dejaron, es posible reconocer sus huellas en formulaciones posteriores del discurso nacionalista, en el que aparece aquel núcleo de ofensas y peligros denunciados en 1893. Retomando este debate, el diputado por Salta Indalecio Gómez presentó ese mismo año un proyecto de ley sobre la obligatoriedad del uso exclusivo del idioma nacional en todo tipo de escuelas. Dejaron también otra herencia: un lista de injurias y agravios que anotaron cuidadosamente unos, un cúmulo de injusticias y demandas insatisfechas que recordaron reiteradamente otros; ambos perduraron en la disconformidad de los extranjeros y en la reacción criolla a su emergencia política. También formaron el temario de razones y argumentos sobre la defensa nacional.